

PRINCIPIOS RECTORES DE POLÍTICA HÍDRICA
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

10 años

DE PARTICIPACIÓN Y CONSENSO

REALIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN

Textos

Alfredo Fuertes
 César Magnani
 Cristina Magnano
 Daniel Coroli
 Daniel Petri
 Germán Gracia
 Ignacio Enríquez
 Javier Pascuchi
 Jorge Pilar
 Luis Vergara
 Mario Rujana
 Mario Valls
 Rafael Silva
 Sergio Fontana
 Víctor Pochat

Entrevistas a:

Adriana Urciuolo
 Aníbal Comba
 Gustavo Díaz
 Oscar Duarte

Coordinación, investigación documental y entrevistas

Natalia V. Dardis

Diseño gráfico

Lorena M. Vago

Comisión editorial del COHIFE

Daniel Coroli
 Pablo Storani

Corrección

César Magnani
 Ignacio Enríquez
 Javier Pascuchi

Fotografías

Adriana Urciuolo
 Aníbal Comba
 Daniel Petri
 Julio Vargas Yegros
 María Florencia Fratantuono
 Mario Rujana
 Susana Fernández
 Valeria Tochi
 Secretaría de Turismo de Nación

Impreso en GRAFICOS OFFSET

Andalgalá 2372 - CABA, Buenos Aires, Argentina.

Primera edición - 1000 ejemplares - Octubre 2013

Dardis, Natalia Verónica

Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina: 10 años de participación y consenso / Natalia Verónica Dardis; con colaboración de César Magnani... [et.al.]. - 1a ed. - Buenos Aires: COHIFE, 2013.
 84 p.: il.; 19x21 cm.

ISBN 978-987-29297-8-7

1. Políticas Públicas. 2. Recursos Hídricos. I. Magnani, César, colab. II. Título
 CDD 320.6 - Fecha de catalogación: 18/09/2013

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción parcial o total por cualquier medio (electrónico, químico, mecánico, óptico o de fotocopia) sin la autorización escrita de los titulares del "copyright". Su infracción está penada por las leyes vigentes.

Representantes titulares del Cohife 2013

BUENOS AIRES | AUTORIDAD DEL AGUA

Ing. Norberto Daniel Coroli

CATAMARCA | SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ing. Juan Félix del Valle Negui

CHACO | ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Arq. Cristina Magnano

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES | MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Ing. Daniel Capdevilla

CHUBUT | INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Ing. Nelson Williams

CÓRDOBA | MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

Cr. Manuel Calvo

CORRIENTES | INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE

Ing. Mario Rujana

ENTRE RÍOS | MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Ing. Juan Javier García

FORMOSA | UNIDAD PROVINCIAL COORDINADORA DEL AGUA

Ing. Horacio Zambón

JUJUY | DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Ing. Víctor Ríos Rico

LA PAMPA | SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ing. Néstor Lasfiri

LA RIOJA | INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Ing. Juan Velárdez

MENDOZA | DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Cr. José Luis Álvarez

MISIONES | INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO

Sr. Joaquín Sánchez

NACIÓN | SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ing. Edgardo Bortolozzi

NEUQUÉN | DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA

Ing. Horacio Carvalho

RÍO NEGRO | DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Ing. Juan Gardes

SALTA | SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ing. Alfredo Fuertes

SAN JUAN | SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÉTICOS

Ing. Jorge Millón

SAN LUIS | SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO

Lic. Felipe Tomasevich

SANTA CRUZ | DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Sra. Marta Mayorga

SANTA FE | MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Antonio Ciancio

SANTIAGO DEL ESTERO | SECRETARÍA DEL AGUA

Ing. Abel Tévez

TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR | SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Ing. Fabián Boyeras

TUCUMÁN | DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Ing. Desiderio Dode



Contenidos

	PÁG.		PÁG.
01/ Prólogo			
UNA INVITACIÓN A LA REFLEXIÓN	7	UN LARGO CAMINO POR DELANTE	38
02/ Introducción		DEMOCRATIZAR EL AGUA, UN COMPROMISO DE VIDA	40
¿POR QUÉ CONMEMORAR ESTOS 10 AÑOS?	9	GESTIONAR LA COMPLEJIDAD, EL RETO DEL FUTURO	42
03/ En busca de la unidad dentro de la diversidad		06/ Infografía	
UN PUNTO DE INFLEXIÓN EN LA GESTIÓN DEL AGUA EN LA ARGENTINA	11	HITOS HISTÓRICOS EN LA POLÍTICA HÍDRICA	45
LOS PRINCIPIOS RECTORES DE POLÍTICA HÍDRICA	14	07/ Los principios rectores de política hídrica	
EL CONTEXTO QUE PROPICIÓ LA ELABORACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES PARA NUESTRO PAÍS	17	EL AGUA Y SU CICLO	55
EN LA SENDA DE LA CIUDADANÍA DEL AGUA	19	EL AGUA Y EL AMBIENTE	56
04/ Un proceso de construcción de abajo hacia arriba		EL AGUA Y LA SOCIEDAD	59
EL DESAFÍO DE CONSTRUIR POLÍTICA HÍDRICA	21	EL AGUA Y LA GESTIÓN	60
UN CONSEJO HÍDRICO COMO ESPACIO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DEL AGUA	28	EL AGUA Y LAS INSTITUCIONES	63
EL VALOR DE CONTAR CON LOS MISMOS PRINCIPIOS	30	EL AGUA Y LA LEY	65
DIRECCIONAR NUESTROS ESFUERZOS	32	EL AGUA Y LA ECONOMÍA	66
05/ De la visión a la acción		LA GESTIÓN Y SUS HERRAMIENTAS	69
LAS EXTERNALIDADES POSITIVAS DE LOS PRINCIPIOS RECTORES	35	08/ Bibliografía	
MOMENTO DE PASAR DE LA VISIÓN A LA ACCIÓN	37	BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	73
		09/ Documentación complementaria	
		ACTA ACUERDO	75
		ACTA CONSTITUTIVA	76
		ACUERDO FEDERAL DEL AGUA	78
		DECLARACIÓN DE LA ISLA DEL CERRITO	82
		LEY NACIONAL Nº 26.438 – CONSEJO HÍDRICO FEDERAL	83

Índice



Prólogo

Una invitación a la reflexión

La presente obra honra y celebra el decenio de un hito histórico en un tema tan sensible como es la gestión integrada del agua. Hace diez años en la República Argentina las autoridades de las Provincias y de la Nación se pusieron de acuerdo y aún hoy continúan recorriendo un camino que conduce a buen destino. Los resultados obtenidos invitan a reflexionar y difundir el éxito de una experiencia que deberá ser enriquecida por esta generación y las venideras.

El agua es una sola: la que corre por cursos, viene de las nubes, baña la tierra, se insume o evapora y vuelve a las nubes; y su uso genera conflictos de interés tanto entre los que la quieren por su utilidad, como quienes le temen por su peligrosidad.

La gestión de los cursos de agua fue siempre una pasión argentina. Motivó su institución como país, su sistema federal de gobierno y marcó el cariz de sus relaciones con los países que comparten esos cursos.

La **Constitución Nacional consagra la unidad en la diversidad** cuando reserva a las Provincias las materias que no encomienda legislar al Congreso (Art. 121) y les reconoce el dominio originario del agua (Art. 124) que somete al régimen del código civil (Art. 75, inc. 12) y al

especial que instituye para el ambiente (Art. 41), proclama la libertad de navegación de los ríos interiores por buques de todas las banderas (Art. 26) y encomienda a la Nación legislar exclusivamente la navegación y el comercio (Art. 75, inc. 13), **pero no define la interrelación que surge entre las provincias bañadas por las mismas aguas. Confía en que ellas se pondrán de acuerdo, entre sí y con el gobierno nacional.**

Durante tres años de largas y pacientes reuniones, que se llevaron a cabo hace más de una década, la Nación y las Provincias fueron consensuando los **"Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina"** proponiendo así una base conceptual y explícita para la gestión eficiente y sostenible del agua en todo el país. En ese marco instituyeron el **Consejo Hídrico Federal (Acta Acuerdo del 19 de diciembre de 2002)**, como instancia federal para el tratamiento de los aspectos de carácter global, estratégico, interjurisdiccional e internacional del agua. Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de marzo de 2003 firmándose posteriormente el **"Acuerdo Federal del Agua"** el día 17 de septiembre de ese mismo año.

En un proceso sin precedentes en el país,

la definición de los Principios Rectores permitieron a las jurisdicciones incorporar las lecciones aprendidas, las buenas prácticas y las concepciones de vanguardia en esta materia. Asimismo el actuar conjunto de las Provincias y la Nación brindó mecanismos idóneos para la toma de decisiones justas y eficaces respecto a las acciones, conductas y obras a llevarse a cabo para la modernización del sector hídrico.

Por su parte la conformación del **Consejo Hídrico Federal** constituyó el foro o instancia necesaria para velar por el fiel cumplimiento de los principios rectores. La experiencia nos permite afirmar la necesidad de contar con una vigilia permanente del recurso hídrico, ya que el agua inexorablemente cambia de lugar, cantidad, calidad y oportunidad, como también cambian los requerimientos humanos.

Es necesario que los **Principios Rectores de Política Hídrica** y el **Consejo Hídrico Federal** acompañen siempre la gestión, protección y aprovechamiento del agua en la República Argentina asumiendo los cambios que caracterizan al agua y a todos los argentinos.

Prof. Dr. Mario Valls

ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL Y DE AGUAS. EX CONSULTOR LEGAL DE LA SsRH



Introducción

¿Por qué conmemorar estos 10 años?



Ing. Norberto Daniel Coroli

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PRESIDENTE DEL COHIFE (2012)

Mucho podemos aportar los que estamos desde hace tiempo vinculados al manejo de los recursos hídricos respecto a la importancia de establecer sobre ellos una mirada abarcativa de lo **social, cultural y de desarrollo**. **Social** por la importancia del agua en la conformación de la vida, con todo lo que ello significa; **cultural** porque debemos entender que el agua puede ocasionar perjuicios o beneficios cuando la encontramos en déficit o en demasía; **y de desarrollo** porque el agua en el mundo ha dejado de ser sólo un recurso económico para convertirse en estratégico.

Llegar a que esa mirada pueda ser interpretada de igual manera por todas las Provincias y la propia Nación no

fue una tarea sencilla, hubo que trabajar mucho pensando en que esa era una oportunidad inigualable para que desde las mismas bases se lograra el objetivo.

Este libro, conmemorativo de los diez años de la creación del **Consejo Hídrico Federal (COHIFE)**, tiene la finalidad de resaltar el valor de los contenidos de los Principios Rectores, su lectura permitirá revivir el camino inédito transitado durante tres años para su aceptación y aprobación por parte de todas las jurisdicciones y como hoy, después de todo este tiempo, han calado hondo en las comunidades hídricas de nuestro país, representadas en un organismo federal como es el **COHIFE**.

Con la lectura de su contenido nos vamos a dar cuenta de qué forma, con qué importantes actores se trabajó y cuánto fue el esfuerzo que demandó la noble tarea de establecer una política explícita de consenso que hoy marca el rumbo en el manejo de los recursos hídricos de nuestro país.



*En busca de la unidad
dentro de la diversidad*

Un punto de inflexión en la gestión del agua en la Argentina



Dr. César Magnani

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
DE LA NACIÓN



Dr. Ignacio Enríquez

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
DE LA NACIÓN

Escritores de la talla de **Alvin Toffler** pronosticaron que las guerras del siglo XXI serían fundamentalmente por el agua. Nosotros en cambio preferimos como fuente inspiradora a **John F. Kennedy** que, poco antes de su trágica muerte, sostuvo que: *“quien fuere capaz de resolver los problemas del agua, será merecedor de dos premios Nóbel, uno por la ciencia y otro por la paz”*; ya que para encarar proyectos de la magnitud del que da cuenta esta obra, hay que contar con una buena dosis de optimismo y entusiasmo. Frente a la crisis instalada del agua, se advirtió claramente su importancia y su transversalidad en todos los aspectos socio-económicos y ambientales que nutren a la sociedad moderna. Su gestión, de carácter multisectorial e interdisciplinario,

se ha tornado sumamente compleja. Por ello, el desafío consiste en proponer los ajustes que resulten claves para el mejoramiento y adecuación a la post-modernidad.

La célebre **Conferencia Mundial del Agua de 1977¹**, llevada a cabo en la ciudad de Mar del Plata, advirtió a los gobiernos del mundo sobre la crisis del agua que se avecinaba en el siglo XXI. Esta primera reunión internacional se caracterizó por ampliar el espectro en la materia, incluyendo diversos campos disciplinarios logrando una notable visión de conjunto; superadora del enfoque meramente *“ingenieril”* propio de esa época. Se abordó entonces la problemática de la política hídrica, responsable de fijar los objetivos y fines del sector, brindándole sostén a la **siguiente trilogía**:

La Legislación hídrica, como la traducción legal en la que se plasma la política; la Administración, como brazo institucional ejecutor de la decisión política y la Gestión, como la acción dinámica llevada a cabo por la administración para el logro de los fines de la política.



Unos años más tarde se acuña el término gobernabilidad o **"gobernanza"** del agua el que ha cobrado relevancia en las dos últimas décadas. En el **Foro Mundial de la Haya del año 2000²** se sostuvo que la crisis del agua es a menudo una crisis de gobernabilidad. Lograr su definición se hace difícil ya que no se trata de un concepto unívoco y depende del punto de vista con el que es enfocado. En este contexto hacemos hincapié en la acepción **"política"** de la misma, toda vez que implica la capacidad del sistema social para diseñar una política hídrica, que fije los objetivos y metas para alcanzar el desarrollo sostenible de los recursos hídricos.

En síntesis: En un esquema ideal podría afirmarse: que una legislación hídrica adecuada, acompañada de una administración eficaz y de una gestión integrada, resultan esenciales para el éxito de la política y la gobernabilidad de los recursos hídricos.

Ahora bien, en un país federal como la República Argentina donde coexisten el Estado Nacional y los estados provinciales, se ha sostenido con acierto que el sistema legal e institucional en materia de aguas no se encuentra sistematizado, generando una indeseada superposición organizacional, normativa y jurisdiccional. En otros términos hay fragmentación de poderes, atribuciones que se solapan y vacíos legales que conspiran al logro de una gestión hídrica integrada y sostenible. No obstante lo expuesto, con un enfoque pragmático y una estrategia realista y flexible es factible iniciar proyectos y acciones que aborden en el corto, mediano y largo plazo las reformas sustanciales que deben efectuarse en materia hídrica. En este orden de ideas, las lecciones aprendidas de las experiencias nacionales e internacionales; en particular de los fracasos derivados de los desacuerdos

entre la Nación y las provincias y de estas entre sí (producto de un federalismo de confrontación de antigua data), llevaron a intentar con buenos resultados un mecanismo superador entroncado en la moderna concepción de un **"federalismo de concertación"**. Se buscó un equilibrio y una armonía entre la postura centralista y la federalista, basándose en el convencimiento de que **"federalismo no es feudalismo"**. El proceso tuvo como pilar fundamental el trabajar sobre los rasgos comunes que respetaran las raíces históricas y compatibilizaran los intereses provinciales, regionales y nacionales; como sostenía **Juan B. Alberdi³** al referirse a nuestro sistema federal: **"buscar la unidad dentro de la diversidad"**. Partiendo de esta concepción, la comunidad hídrica argentina entendió la necesidad de **"autorregularse"** contando

para ello con un amplio consenso que permitió dar inicio al proceso de modernización y transformación de la política hídrica del país. Lo que implicó una firme decisión del gobierno Nacional, una participación efectiva de las jurisdicciones provinciales y la contribución entusiasta de todos los sectores públicos y privados involucrados con el agua. Para la génesis del cambio se partió de la premisa que, **"previo a la formulación y adopción de la política de aguas deberán fijarse los principios que regirán la materia y que le dan sustento"**, formula diseñada años antes por el jurista **Guillermo Cano⁴**, quien a continuación define dichos principios rectores como **"aquellos postulados definidores de la política de aguas que deben presidir la actividad del estado y orientar a los particulares. Los ha consagrado la experiencia y la doctrina más moderna"**

de programación social, económica, ambiental y técnica con el fin de alcanzar el bienestar general de la comunidad". El resultado del proceso de construcción de los Principios Rectores por parte de las provincias y la Nación, bajo el lema que subtítulo su recopilación **"...trabajando juntos para darle al agua una política de estado"** fue esencial para contar con una política hídrica explícita que fijó reglas claras para alcanzar una gestión integrada y sustentable de los recursos hídricos constituyendo un verdadero punto de inflexión en el historial del agua de nuestro país. El trabajo realizado evidenció una vez más que el agua por ser un recurso estratégico, constituye sin dudas un **factor de poder**, entendiendo por tal, la conjunción de ejes temáticos indispensables para la optimización de la gestión hídrica.

P OLÍTICAS DE ESTADO
 UBLICIDAD DE TODAS LAS AGUAS
 LANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
 ARTICIPACIÓN CIUDADANA

O RDENAMIENTO LEGAL
 RGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
 PTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN
 RGANISMOS DE CUENCA

D ERECHO HUMANO AL AGUA
 ISPONIBILIDAD DE AGUA SEGURA
 ESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA
 ESARROLLO SUSTENTABLE

E FICIENCIA Y EFICACIA
 UIDAD Y RAZONABILIDAD
 EDUCACIÓN Y CULTURA
 MERGENCIAS HÍDRICAS

R ESPONSABILIDAD INDELEGABLE
 DEL ESTADO
 EGULACIÓN Y CONTROL
 ESPUESTAS A LOS PROBLEMAS
 ACTUALES Y FUTUROS
 ESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

¹ Ver infografía pág. 46

² Ver infografía pág. 48

³ **Alberdi, Juan Bautista** (1810-1884) escribió en 1852 *Bases y puntos de partida para la organización política de la Confederación Argentina, un tratado de derecho público que se convirtió en plataforma para la redacción de la Constitución Argentina.*

⁴ **Cano, Guillermo.** *El reto ambiental del desarrollo.* Santiago, Chile. 1990. *Guillermo Cano fue el primer Secretario de Recursos Hídricos de la Argentina en 1969.*

Los principios rectores de política hídrica



Lic. Javier Pascuchi

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN

Los **Principios Rectores de Política Hídrica** se derivan del conjunto de valores que orientan y regulan la conducta de nuestra sociedad. Un principio es una ley moral. El cumplimiento de una ley moral es un deber, concepto que es distinto del cumplimiento obligatorio que corresponde a las normas y regulaciones, que establecen prohibiciones o derechos inalienables. Los principios se diferencian de las leyes y reglamentaciones en que no son de cumplimiento obligatorio, sino que apelan a la conciencia de las personas y las ayudan a elegir las alternativas de acción que la experiencia ha demostrado que dan los mejores resultados.

“A mí entender, Los Principios Rectores no son de cumplimiento obligatorio, porque por la complejidad de las relaciones sociales en situaciones concretas algunos principios pueden entrar en contradicción”

Los principios con frecuencia entran en contradicción, pero la gestión hídrica ha desarrollado prácticas que facilitan su conciliación sobre la base de ayudar a las partes a ver cómo se ven afectados los distintos valores en cada situación particular y a construir nuevas alternativas superadoras de las contradicciones. La **Política Hídrica** de una jurisdicción plantea objetivos específicos derivados de los problemas que enfrenta la **Gestión de Agua** en su territorio. Pero además debe tener en cuenta los problemas más generales que plantea la gestión del agua en todas las jurisdicciones, derivados de las características especiales del recurso. En general los sistemas descentralizados de toma de decisiones se apoyan en mecanismos de mercado, pero no es fácil organizar mercados de agua porque su valor varía constantemente, en función de su desplazamiento en el espacio y del correr del tiempo. Por lo tanto las decisiones de gestión del agua -de particulares o de organismos públicos- deben contar con orientaciones



“Los valores que subyacen a los Principios Rectores están resumidos en los objetivos universalmente aceptados de la Gestión del Agua: procurar que los usos del agua sean eficientes, equitativos y sostenibles”

que ayuden a alcanzar los objetivos generales de la gestión del agua: que sus usos sean eficientes (evitar el derroche), equitativos (no privar a personas o regiones de una cantidad mínima de agua) y sostenibles (no afectar la disponibilidad de agua de calidad para generaciones futuras).

Estas orientaciones se expresan mediante principios, que ayudan en cada situación concreta a conciliar objetivos e intereses de maneras que sean consistentes con los valores y con las normas que conforman el sistema jurídico vigente.

“Por su aplicación, por su consenso, por su uso, los principios rectores de política hídrica hoy son una referencia en todo el país. Nacieron como principios orientadores pero a medida que su uso se fue socializando fueron cobrando estatus de doctrina, es decir que se fueron transformando en derecho, adquiriendo gradualmente jerarquía jurídica de decretos y/o leyes en la mayoría de las provincias”

César Magnani



El contexto que propició la elaboración de los principios rectores⁵



Dr. Víctor Pochat

SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN (2000)
DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS (1993-1998/1999/2001-2004)

La Conferencia de Dublín, preparatoria de la de Río de Janeiro, es la reunión internacional sobre el agua que posiblemente ha tenido mayor influencia sobre la gestión de los recursos hídricos en las últimas dos décadas. A partir de sus difundidos “Principios de Dublín”, se ha ido construyendo un cuerpo conceptual sobre lo que implica la gestión integrada de los recursos hídricos, con sus pilares social, económico y ambiental.

En vinculación con esas conferencias, se crearon en 1996 la Asociación Mundial para el Agua y el Consejo Mundial del Agua, con gran peso en el análisis de estos temas, al elaborar sólidos documentos técnicos y organizar los Foros Mundiales del Agua, respectivamente. Paralelamente, entre 1992 y 2000, se fueron llevando a cabo reuniones internacionales, como los primeros Diálogos Interamericanos sobre la Gestión del Agua, la Conferencia OMM-BID en San José⁶ y las reuniones de Harare⁷ y París⁸, antecedentes del 6° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas⁹. Y se prepararon, a nivel temático y

regional, la “Visión del Agua” y el “Marco para la Acción”, para el 2° Foro Mundial del Agua¹⁰. Dentro de ese ambiente propicio, resurgieron en nuestro país inquietudes sobre la necesidad de planificación de la gestión de los recursos hídricos y, con ese propósito, la Dirección Nacional de Política Hídrica fue impulsando varias iniciativas, como la elaboración de un Diagnóstico¹¹, puesto a discusión en talleres provinciales; la organización de un Seminario¹², con la participación de funcionarios nacionales y provinciales y de expertos europeos, y el establecimiento de las bases para un Plan Maestro de Gestión de los Recursos Hídricos. Asimismo, el Banco Mundial preparó un documento, con el aporte de información y experiencia de numerosos actores, mediante entrevistas y discusiones en talleres regionales¹³. En su reforma de 1994, la Constitución Nacional Argentina estableció que “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”. Este acontecimiento político, con gran



repercusión en la gestión de los recursos hídricos, acrecentó el interés de las provincias en participar activamente en las discusiones sobre política, planificación y gestión de los recursos hídricos, lo que se pudo percibir, no sólo en el activo rol de sus representantes en los encuentros mencionados, sino en la organización de reuniones similares en el ámbito provincial, como el **Congreso Nacional de Gestión de Agua y Saneamiento**, organizado por Córdoba¹⁴.

Por su parte, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación comprendió que, para lograr una visión común para nuestro país sobre la gestión del agua, debía modificar su estrategia, avanzando desde las consultas anteriores sobre borradores de documentos previamente elaborados, a promover un amplio proceso de participación **“de abajo hacia arriba”**, partiendo de discusiones con múltiples actores, a nivel provincial y regional, e integrando luego sus conclusiones a nivel nacional. Ese nuevo enfoque caracterizó al valioso proceso que condujo en el año 2003 al **Acuerdo Federal del Agua**.

“Previo al Acuerdo Federal del Agua, que convalidó los Principios Rectores y el COHIFE, hubo en nuestro país algunos antecedentes que dan cuenta de la necesidad de arribar a un acuerdo federal en materia de recursos hídricos. Los más destacados datan de la década del '70 y son el proyecto de Ley Nacional de Aguas de Guillermo Cano y la Carta Federal del Agua de Alfredo Bridge, por entonces Director del Centro Regional de Aguas Subterráneas (CRAS) del entonces INCYTH -actual Instituto Nacional del Agua (INA)-. Ambos intentos de regulación resultaron infructuosos por no contar con el consenso necesario por parte de los estados provinciales”

César Magnani

⁵ Sugerimos al lector recurrir a la infografía de las págs. 44 - 53 para dimensionar los momentos históricos señalados en el presente documento.

⁶ Conferencia organizada por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sobre Evaluación y Estrategias de Gestión de Recursos Hídricos en América Latina y el Caribe (San José, 8 - 11 mayo 1996).

⁷ Reunión de expertos sobre criterios estratégicos para la ordenación de los recursos de agua dulce (Harare, 27 - 30 enero 1998).

⁸ Ver infografía pág. 48.

⁹ Naciones Unidas. Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. En su 6° Período de Sesiones (Nueva York, 20 de abril - 1° de mayo 1998) adoptó la Decisión 6/1 sobre Criterios estratégicos para la ordenación de los recursos de agua dulce.

¹⁰ La Declaración Ministerial identificó como los principales retos del futuro a: la satisfacción de las necesidades básicas de agua, la garantía del abastecimiento de alimentos, la protección de los ecosistemas, el hecho de compartir los recursos hídricos, la gestión del riesgo, y la valoración y el gobierno prudente del agua.

¹¹ Diagnóstico preliminar sobre la gestión de los recursos hídricos en la República Argentina, elaborado por C. Laboranti y G. Malinow, Subsecretaría de Recursos Hídricos, Dirección Nacional de Recursos Hídricos, enero 1995. Para su discusión, se realizaron talleres en Resistencia, Santa Rosa y Ushuaia.

¹² Seminario de Apoyo Institucional sobre Gestión de los Recursos Hídricos (Buenos Aires, 14 - 18 febrero 1994).

¹³ Banco Mundial, 2000, Argentina. Gestión de los Recursos Hídricos. Elementos de Política Hídrica para su Desarrollo Sustentable en el Siglo XXI, N° 20729-AR. Talleres regionales (Ushuaia 17 - 18 abril, Tucumán 24 - 25 abril, Mendoza 27 - 28 abril, La Plata 2 - 3 mayo, 2000).

¹⁴ Primer Congreso Nacional de Gestión de Agua y Saneamiento y Primeras Jornadas Provinciales de Apoyo al Ordenamiento Institucional para la Gestión de los Recursos Hídricos (La Falda, 14 - 17 junio 1995).

En la senda de la ciudadanía del agua



Dr. Ing. Jorge V. Pilar

PROVINCIA DEL CHACO
PRESIDENTE DEL COHIFE (2005)

La palabra rival proviene del latín *“rivalis”*, que se utilizaba para definir a aquellos que vivían en las márgenes de un río y tenían derecho a utilizar sus aguas. O sea, la palabra que utilizamos para definir personas en conflicto tiene su origen en el agua. Sin dudas, manejar el agua es manejar conflictos. Históricamente, la gestión del agua en Argentina se realizó sin un encuadre en una política hídrica nacional. Ejemplo de ello es que la responsabilidad le correspondió, a veces a Obras Públicas y otras veces a la Secretaría de Ambiente. Si a ello se le agrega el proceso de privatización ocurrido en los años 90, sin la puesta en funcionamiento de entes reguladores institucionalmente fuertes, queda delineado en forma más o menos acabada cómo comenzaba el siglo XXI en materia de recursos hídricos. Era necesario (¿imprescindible?) un acuerdo

nacional y federal respecto al manejo del agua y a directrices para la elaboración de políticas en la materia. Esa visión fue compartida por funcionarios nacionales y por las provincias, lo que generó el inicio de reuniones en todo el país para consensuar una visión nacional y federal sobre los recursos hídricos. El resultado de todo ello fueron los **Principios Rectores de Política Hídrica**, el **Consejo Hídrico Federal (COHIFE)** y, posteriormente, el **Acuerdo Federal del Agua**. Ellos son el resultado de un diálogo amplio, de un trabajo colectivo, concertado y consensuado, que les dio bases sólidas y una gran legitimidad. El **Acuerdo Federal del Agua** fue un primer gran paso hacia la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, y para recrear en la sociedad el concepto de la ciudadanía del agua.

“Argentina se caracterizó por permanentes cambios en materia de política ambiental y, claro, de recursos hídricos. Además, según la legislación vigente, la mayoría de las cuestiones ambientales y las referidas a los recursos hídricos son responsabilidad de las provincias. Sin embargo, si no se reconoce que la unidad natural de gestión de aguas es la cuenca hidrográfica, cualquier política al respecto será muy vulnerable, pues las aguas no reconocen límites jurisdiccionales artificiales”



*Un proceso de construcción
de abajo hacia arriba*

El desafío de construir política hídrica

“Cuando planteamos la idea nos decían que estábamos locos, cómo íbamos a lograr ponernos de acuerdo entre provincias con realidades tan diversas como la de Tierra del Fuego y Jujuy, pero nosotros sosteníamos que un buen manejo de los recursos hídricos era un buen manejo en cualquier sitio, sin importar las diferencias”

Gustavo Díaz

Hasta el año 2003, la República Argentina no tenía lineamientos de política hídrica que hubieran sido acordados entre los estados nacional y provinciales, motivo por el cual, antes de ensayar cualquier ejercicio de planificación, era necesario que esas jurisdicciones se pusieran de acuerdo sobre la política a seguir en el campo de los recursos hídricos. Los **Principios Rectores de Política Hídrica** acordados ese año no pretendían ser una “ley nacional del agua”, ni tampoco un “manual de gestión”, sino que se buscaba establecer un conjunto de principios que fueran adoptados voluntariamente por todos los estados, en ejercicio de su autorregulación. La pregunta que se hacían inicialmente los titulares de agua de las distintas jurisdicciones era cómo consensuar en Argentina una visión común sobre el agua, en un territorio que contiene realidades tan diversas. Se partía de la premisa que los principios de una buena gestión debían ser los mismos, tanto para una región húmeda como para una región árida o semiárida. La elaboración de los **Principios Rectores**

de **Política Hídrica de la Argentina** no se logró de la noche a la mañana. La confianza se fue construyendo con el tiempo y eso se vio reflejado en el hecho que el proceso llevó tres años. En un principio ninguna de las provincias quería comenzar el debate y los talleres, pero al avanzar el proceso ninguna quiso quedar afuera. Por ese entonces se dieron algunas condiciones que hicieron posible el éxito en la construcción de una **política hídrica federal**. Contar con ese acuerdo era una necesidad de los administradores del agua en la Argentina. Desde la **reforma constitucional de 1994**, las provincias se encontraron con la responsabilidad de gestionar sus recursos hídricos y no tenían un marco conceptual que ayudara a plantear las problemáticas y a visualizar soluciones. Por otra parte, cada provincia hizo propio el proceso y esto se debió en parte a que **los talleres** se realizaron con el aporte económico de las administraciones provinciales, a pesar de haber existido ofrecimientos de financiamiento concretos de organismos internacionales.

“Se nos ofreció ayuda internacional. Me acuerdo que nos dijeron que les gustaba la idea y podían financiarla. En ese momento pensamos que no era adecuado y dijimos: si no somos capaces de juntarnos para poner papel, lápiz, neuronas y sentarnos a pensar, mejor que esto no se haga, mejor ni perdamos el tiempo. Y dado que no hubo dinero de por medio, el proceso fue sumamente transparente, porque la Nación era realmente un facilitador y no el dueño de la pelota”

Gustavo Díaz



La Nación siempre era mirada con cierta suspicacia por las provincias. Pero si hubo algo que caracterizó al proceso fue la transparencia y la seriedad del trabajo, ya que no se traicionó el espíritu de lo que se quería hacer. Si había

discordancia entre provincias, se volvía a las fuentes y la Nación hacía de facilitador, de amigable componedor. En muchas oportunidades las discrepancias eran más semánticas que de fondo.

“Había principios que después de la Conferencia de Dublín estaban establecidos como temas de los que no se hablaba, que ya uno estaba acostumbrado a repetir sin discutir y creo que lo interesante ahí fue que nos permitimos discutir todo”

Adriana Urciuolo

TRES AÑOS DE TALLERES

Hacia 1999 el Ing. Víctor Pochat, por entonces Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación, convocó a trabajar al Ing. Gustavo Díaz y le sugirió el nombre del abogado César Magnani para conformar el equipo que realizaría el trabajo itinerante en todas las provincias.

Formalmente el proceso de consolidación de los principios rectores comenzó en julio de 2000 y se extendió por el lapso de tres años. Hubo más de diez versiones en borrador, antes de llegar a la versión definitiva.

Era una época convulsionada, en la que Argentina atravesaba una crisis política y económica, pero igualmente las provincias decidieron darle continuidad al trabajo.

“Si bien era una época difícil desde el punto de vista económico y social, eran momentos de cambio, de reflexión. Me parece que fue una muy buena oportunidad para pensar lo que estábamos haciendo en la temática del agua”

Oscar Duarte

Había provincias que hasta ese momento no se habían sentado a discutir internamente la problemática hídrica. Fue un proceso de crecimiento en el que los principios rectores se pusieron a prueba ante un número de personas cercano a las tres mil, donde estaban representados todos los sectores. Se exponía un concepto y, de pronto, ese concepto podía ser desafiado por alguien.

“Cada principio salía por consenso. No aceptábamos votación, entonces había principios que había que discutirlos días enteros. Se discutía hasta el punto y la coma y si una de las provincias no daba el consenso ese principio no entraba”

Adriana Urciuolo

“Una de las cosas más tristes que pasó fue el dismantamiento progresivo de las instituciones públicas, y en eso no habían quedado al margen las instituciones que administraban el agua¹⁵”

Aníbal Comba

EL ROL DE LAS MUJERES

No hubo grandes oposiciones a la propuesta de Nación, pero en la Patagonia la primera etapa fue difícil. Las provincias patagónicas estaban representadas por un grupo integrado por una abrumadora mayoría de mujeres. Daniel Petri de Río Negro estaba acompañado por Adriana Urciuolo de Tierra del Fuego, Matilde Alcalde de Chubut, Betina Laurenzano de Neuquén; todas mujeres de fuerte carácter. Había una gran reticencia a escuchar lo que proponía Nación, pero cuando ellas descubrieron el valor de lo que se estaba haciendo se convirtieron en custodias de los principios rectores.

“Existe una diferencia sustancial entre hombres y mujeres: el hombre se interesa en los temas, la mujer se compromete; y creo que nos ayudó muchísimo el compromiso de las mujeres”

Gustavo Díaz

LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

El inicio fue una hoja en blanco en Salta, que fue la primera provincia a la que se acercó el equipo de la **Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación**. Esa hoja luego se convirtió en una carilla con seis ideas y de esa manera el número de los principios rectores fue creciendo.



“Lo que comenzó en el año 2000 con la intención de elaborar el decálogo -es decir el conjunto de diez principios básicos- de la gestión de los recursos hídricos en la Argentina, culminó tres años más tarde con el acuerdo sobre 49 Principios Rectores, lo cual fue un logro extraordinario si tenemos en cuenta, que en la Declaración de Dublín de 1992 se aprobaron apenas cuatro principios rectores. En pocas palabras: se pretendió elaborar los diez mandamientos y se concluyó con la Biblia del agua”

César Magnani

Primero se realizaban varios contactos con las provincias, donde se delineaba la guía de trabajo para llegar preparados al taller. En cada provincia se buscaban líderes que tomaran el desafío como propio, realizaran una convocatoria justa, equilibrada, amplia y desinteresada, y que pudieran ser guardianes de esa visión provincial.

Los talleres no se hicieron a puertas cerradas con los directivos hídricos de las distintas jurisdicciones, sino que eran abiertos, es decir que la convocatoria estaba ampliada a funcionarios provinciales y municipales del sector hídrico y ambiental, agrupaciones de profesionales, consorcios de usuarios, universidades y sector privado.

Las mesas eran multidisciplinarias, multi-representativas y multi-ideológicas. Para que las discusiones fueran más enriquecedoras, se mezclaba en una misma mesa a funcionarios, técnicos, productores, usuarios, profesores universitarios, etc. De esa manera se buscaba equilibrar opiniones y evitar la manipulación de la discusión.

La consigna era contar los problemas desde cada posición individual, y posicionarse en el rol del Estado a la hora de proponer las soluciones.



“Nosotros no nos sentábamos en ninguna mesa para no direccionar las propuestas. No sacrificábamos tiempos, no apurábamos el debate, si había que quedarse nos quedábamos. Al final del taller les mostrábamos lo que se había hecho en otras provincias y no antes, porque sino perdíamos riqueza en la discusión”

Gustavo Díaz



Cada mesa tenía un escribiente y luego de cada reunión se sistematizaban las respuestas. El ritmo fue vertiginoso, ya que se realizó casi un taller por mes. Habiendo culminado esa etapa cada referente se convirtió en custodio de la mirada de su provincia.

“Yo no recuerdo otra experiencia tan rica como la discusión de los principios rectores. Primero por la forma en la que aprendimos a conocernos, a discutir, por los temas que surgieron, por la forma en que los peleamos para lograrlos hasta el final”

Adriana Urciuolo

EL NUEVO VÍNCULO CON CANCELLERÍA

Había principios rectores que discutir atinentes al rol de las provincias con fronteras con otros países, que hasta ese momento se sentían relegadas en materia de política exterior cuando de recursos hídricos se trataba. Dentro de Cancillería existía en ese entonces una postura conservadora y otra más conciliadora encarnada en la figura del Embajador Estrada Oyuela¹⁶.

“Fue una discusión muy ardua que terminó a las doce de la noche en el Palacio San Martín¹⁷. Creo que era la primera vez que las provincias se sentaban a discutir con la Cancillería de igual a igual diciendo: somos los dueños del agua así que tenemos que participar de las discusiones en donde deciden sobre nuestros recursos compartidos. Finalmente salió muy bien resuelta porque Cancillería terminó proponiendo una redacción del principio que era todavía más avanzada que las que proponíamos las provincias”

Adriana Urciuolo

El proceso de los principios rectores cambió la relación de los estados provinciales con la Cancillería Argentina, ya que a partir de entonces las provincias del NOA, NEA y Patagonia comenzaron a participar de las reuniones de las cuencas con recursos hídricos compartidos con otros países.

LA LEY ANTÍTESIS DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

“La frontera que no pudimos traspasar nunca fue la del Congreso. En efecto la Ley Nacional de Gestión Ambiental del Agua (25.688), sancionada hacia el final del proceso de los principios rectores, fue cuestionada por la comunidad hídrica porque no reflejó el proceso de participación. Se la vio como la antítesis del procedimiento de los principios rectores, ya que no fue una propuesta consensuada por la comunidad hídrica y conformada de abajo hacia arriba”

Gustavo Díaz

EL CAMINO HACIA EL DOCUMENTO FINAL

Los principios rectores fueron modificándose desde el primer taller hasta el último, y era necesario acordar una redacción definitiva. Las reuniones de correcciones de los borradores duraron seis meses. En ellas participaron sólo los administradores hídricos con sus asesores. Era un marco propicio ya que cada representante se sentaba como portavoz de la mirada de su provincia.

“El trabajo en esa mesa de consenso fue realmente muy apasionado. Se dieron discusiones muy acaloradas pero siempre en un ámbito de búsqueda del bien común para el país. Nos echaban del salón de los Gobernadores del Consejo Federal de Inversiones (CFI) porque se terminaba el horario laboral y a veces nos teníamos que desplazar a bares para seguir discutiendo el tema. No nos dábamos cuenta las horas que pasábamos trabajando y continuábamos las discusiones fuera del ámbito donde nos reuníamos. Esa pasión por la discusión y por el trabajo son cosas que muy pocas veces se ven”

Oscar Duarte

“Teníamos un día y medio para cerrar el acuerdo sobre la redacción final. Viajé a Buenos Aires con alguien que había sido autoridad del agua de mi provincia, que tenía una gimnasia política bastante importante y en ese momento era asesor nuestro. Cuando le conté lo que veníamos a hacer me dijo: ¡para qué un día y medio si en medio día levantan la mano y se ponen de acuerdo todos!. Le comenté que las discusiones en que había estado habían sido fuertes, que me parecía que íbamos a demorar más que eso. La verdad es que el primer día terminamos como a las diez de la noche y recién íbamos por el principio número 15. Tal fue la cosa que lo que íbamos a hacer en un día y medio nos llevó seis meses”

Daniel Petri

Esa experiencia tan enriquecedora puso de relieve que las provincias tenían cosas para discutir, para intercambiar, para hacer juntos y que era importante mantenerlo

en el tiempo. Fue así que a fines del año 2002 se decidió retomar el trabajo a fin de sentar las bases de lo que luego sería el Consejo Hídrico Federal.

¹⁵ 1992 - Privatización de la empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado (AyE). 1980 - Provincialización de de la empresa Obras Sanitarias de la Nación (OSN). 1993 Privatización de la provisión de agua y saneamiento en la mayoría de las jurisdicciones.

¹⁶ En ese entonces el Embajador Raúl Estrada Oyuela ocupaba el cargo de Representante Especial para Asuntos Ambientales Internacionales de la Cancillería Argentina.

¹⁷ El Palacio San Martín, ubicado en el barrio de Retiro, fue adquirido en 1936 por el Estado para ser sede del Ministerio de Relaciones Exteriores. Actualmente es sede Ceremonial de la Cancillería.

Un Consejo Hidrico como espacio institucional para la gestión del agua



Ing. Luis Vergara
PROVINCIA DE LA RIOJA
PRESIDENTE DEL COHIFE (2006)

Hace aproximadamente doce años todos los sectores y actores que se relacionaban de una u otra forma con el tema hídrico, tomaron conciencia del grave deterioro en la conservación y la gestión del agua. Necesitábamos, desde las provincias, crear un espacio imprescindible para el tratamiento de los aspectos de carácter global, estratégico, inter-jurisdiccional e internacional de los recursos hídricos argentinos.

En aquellos tiempos fue difícil considerar la participación federal, pero este cambio de paradigma en la estrategia de intervención fue fundamental para cambiar el rumbo de la gestión de nuestros recursos. Para ello materializamos lineamientos de política hídrica que posibiliten garantizar una gestión eficiente y sustentable de los recursos hídricos para todo el país, respetando a las jurisdicciones provinciales y conjugando los intereses federales y nacionales.

Unánimemente coincidimos que el agua es un bien del dominio público, administrado por cada estado provincial en

representación de sus habitantes. Que es un recurso renovable, escaso y vulnerable; y por lo tanto, es fundamental la articulación de la gestión hídrica con la gestión ambiental y territorial.

Las provincias concertamos en que todos los habitantes de una cuenca tienen derecho a acceder al uso de las aguas para cubrir sus necesidades básicas.

Que la gran diversidad de factores ambientales, sociales y económicos que afectan o son afectados por el manejo del agua avala la importancia de establecer una gestión integrada del recurso hídrico. Que es vital dar continuidad a la gestión surgida de un trabajo de planificación consensuado, trascendiendo por sobre los períodos de gobierno, siendo fundamental la participación de los usuarios en determinados aspectos de la gestión hídrica.

Convenimos que las aguas no reconocen fronteras político-administrativas sino leyes físicas, y por esto, las cuencas hidrográficas o los acuíferos constituyen la unidad territorial más apta para la

planificación y gestión coordinada de los recursos hídricos. Convenimos también que, ante la necesidad de satisfacer crecientes demandas de agua, se requiere de instrumentos de gestión que permitan corregir ineficiencias en el uso del recurso y su reasignación hacia usos de mayor interés social, económico y ambiental.

Pactamos que los sistemas de infraestructura hídrica deben contar con recursos presupuestarios genuinos, movilizándolo a los beneficiarios en el cofinanciamiento de las obras y de las acciones no estructurales, a partir de considerar la capacidad contributiva de los mismos



y el beneficio que las obras generen. Valorizando la participación de los distintos sectores locales y regionales, plasmamos reuniones entre las partes para la solución consensuada de conflictos en diversos Comités y Organismos de Cuenca, como lo fueron en las Cuenca del Río Bermejo, Cuenca del Desaguadero, del Río Colorado, de los Ríos Salí-Dulce y Juramento-Salado.

Sin embargo creo que nuestro principal logro fue insertar al **COHIFE** en el espacio institucional de diversos organismos públicos y privados existentes. Nos empezaron a conocer y respetar. Comenzaron a reconocernos como un **Consejo Federal** con participación e injerencia. Nos convocaban a participar con el convencimiento que era imprescindible nuestra opinión y aprobación, para avanzar en cualquier tema relacionado con el recurso hídrico. Éramos ya el **COHIFE**.

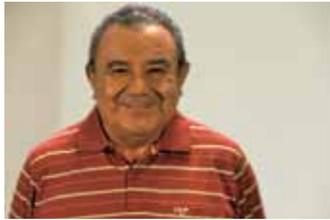
En aquellos tiempo fuimos totalmente conscientes de la necesidad de definir una gestión hídrica que sea capaz de



integrar las soluciones a los problemas sociales y ambientales relacionados con el agua como parte de las actividades productivas de la sociedad, siendo imprescindible la incorporación de principios básicos de organización, gestión y economía de los recursos hídricos en concierto con principios de protección del recurso.

Recuerdo todas estas acciones con nostalgia y alegría. Pero fundamentalmente lo recuerdo con el orgullo de haberme sentido participe de nuestro sueño: por vez primera, de manera federal, pudimos formular nuestros principios rectores de política hídrica.

El valor de contar con los mismos principios



Ing. Rafael Silva
PROVINCIA DE FORMOSA
PRESIDENTE DEL COHIFE (2009)

Por el año 1999, desde la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, comenzó a gestarse la idea de reunir a las provincias y pensar en un organismo que las agrupe. Se organizaron primero **talleres provinciales**, luego **talleres regionales** y por último el **gran encuentro nacional** donde se fueron reuniendo todas las ideas en torno a cuáles debían ser los **principios rectores de política**

hídrica para la República Argentina. Formosa fue una de las primeras provincias que tomó la idea y comenzó a trabajar en ese sentido. Recuerdo que fue un taller del que participó muchísima gente -hasta representantes de los pueblos originarios- y donde hubo muchas propuestas que luego fueron llevadas al taller regional que se realizó en Corrientes. Me tocó participar de talleres en varias



provincias y la idea fue acogida de maneras muy distintas. En algunas hubo cierta resistencia porque tal vez se pensaba que era una forma en que la Nación podía intervenir dentro de las provincias. De parte de algunos funcionarios provinciales había mucha reserva a la idea de formular los principios rectores de manera tan abierta y participativa. Sin embargo, en otras hubo un total acuerdo.

La formulación de los principios rectores fue una discusión muy larga porque las provincias tienen condiciones diferentes con respecto al agua y porque, recordemos, que entre algunas jurisdicciones existen conflictos desde hace largos años. Sin embargo, como se trataba de principios generales las provincias pudieron acercar sus posiciones. La gran virtud que tienen nuestros principios rectores es que fueron discutidos y acordados por todas las provincias, por eso decimos que han nacido como debe ser: **de abajo hacia arriba.**

No es fácil la gestión del agua. Afor-

tunadamente a partir de la existencia del **Consejo Hídrico Federal**, como instancia de reunión de las provincias y la Nación, se han destruido algunos mitos. Antes, los ingenieros hidráulicos nos dedicábamos exclusivamente al estudio del agua superficial y los geólogos e hidrogeólogos estudiaban el agua subterránea, sin tener en cuenta que el agua es la misma. El **COHIFE** ha bregado por unificar a las distintas disciplinas y llevarlas a una sola mesa de discusión para debatir los temas como debe ser. El valor que tienen estos principios es que muchos organismos los han aceptado y tomado como propios. Por ejemplo, una de las cuencas hídricas transfronterizas de la Argentina, que es la cuenca del río Pilcomayo -que abarca a los países de Argentina (Jujuy, Salta y Formosa), Paraguay y Bolivia- elaboró un **Plan Maestro** que los incorporó, es decir que se los ha tenido en cuenta para el manejo integral del recurso hídrico.

Los organismos provinciales que tienen que ver con el agua se han acostumbrado



a consultar permanentemente los principios rectores. Cada vez que hay un cambio de color político en las provincias los nuevos representantes deben conocerlos a fondo y saber cuáles son los objetivos del **COHIFE**. El gran significado que tienen es que en todo el país, cuando se está tratando el tema del agua, se parte de los mismos principios. Hoy en día en varias provincias han sido reconocidos por ley pero la ley nacional es la asignatura pendiente.

Direccionar nuestros esfuerzos



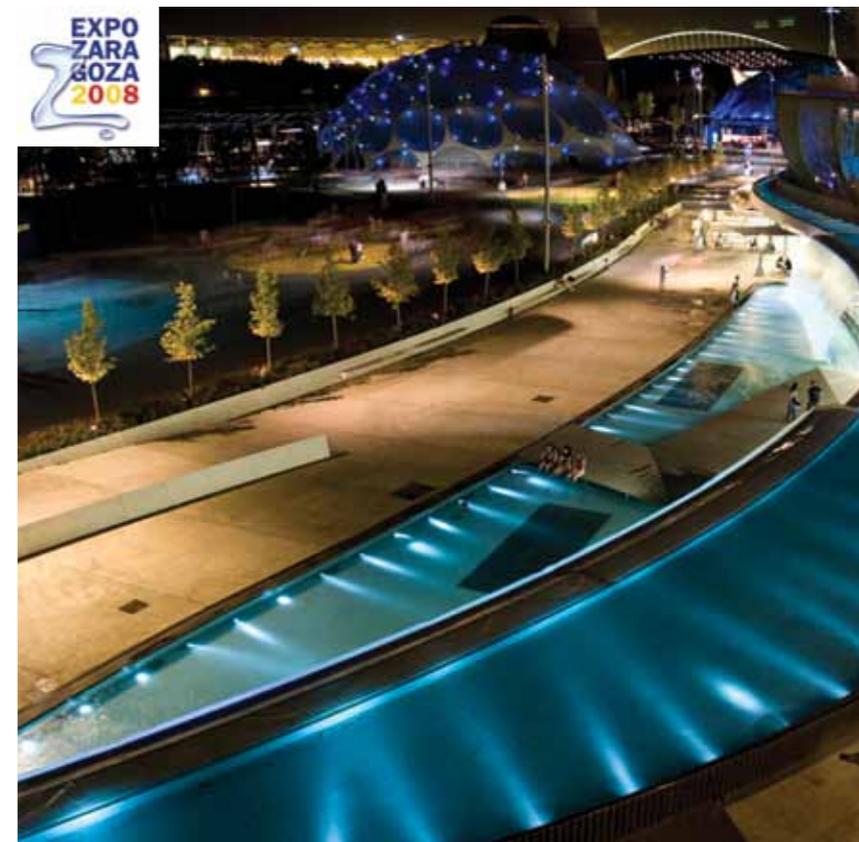
Ing. Mario Rubén Rujana
PROVINCIA DE CORRIENTES
PRESIDENTE DEL COHIFE (2008)

En estos diez años de los **Principios Rectores de Política Hídrica (PRPH)**, hay varias situaciones para recordar y destacar. En primer lugar, la reunión del **19 de diciembre de 2002 en el Senado de la Nación**, donde se dio el primer paso para conformar el **Consejo Hídrico Federal (COHIFE)** con el objetivo de ser *"la instancia federal donde debatir y consensuar los contenidos de la política hídrica del país"*. El haber estado presente en ese momento fundacional me llena de orgullo, ya que puedo considerarme uno de los impulsores de la conformación de una *"comunidad hídrica"* en la Argentina.

También me viene a la memoria la organización del Taller provincial de los **Principios Rectores de Política Hídrica** en Corrientes en **marzo de 2002**, que contó con una amplia participación ciudadana que se encontraba ávida por manifestarse y aportar sus sugerencias, en temas vinculados a los recursos hídricos. La voz de las provincias -contemplando la realidad específica de cada región-

fue luego llevada a las reuniones en Buenos Aires para consensuar los **Principios Rectores** en un marco de federalismo concertado. Lo destacable de dichos principios es que nacieron y se nutrieron de la sabiduría y experiencia de la comunidad hídrica de nuestro país, visión que fue recogida y madurada a la luz del consenso por las autoridades hídricas de cada jurisdicción. Finalmente, deseo destacar que, como **presidente del COHIFE**, tuve el honor de presentar los **Principios Rectores** a nivel internacional en la **Tribuna del Agua de la Expo Zaragoza "Agua y Desarrollo Sostenible"** (España, julio de 2008) junto al **Director Nacional de Conservación y Protección de los Recursos Hídricos de la SsRH**, Ing. Andrés Rodríguez. En el foro *"Gestión del Agua en Países Federales y Semejantes a los Federales"* dimos a conocer los **Principios Rectores de Política Hídrica de la Argentina**, el rol del COHIFE y nuestra realidad federal en materia

de recursos hídricos, desconocida hasta ese momento en España. Con la responsabilidad de seguir siendo el **representante de la provincia de Corrientes** ante el COHIFE, continuamos trabajando para el fortalecimiento de los **Principios Rectores** y apuntalar a dos principios en forma especial: la *"Unidad de planificación y gestión"* (PRPH N° 19) y la *"Prevención de conflictos"* (PRPH N° 23). Hacía allí considero que debemos direccionar nuestros esfuerzos.





De la visión a la acción

Las externalidades positivas de los principios rectores



Ing. Daniel A. Petri
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
PRESIDENTE DEL COHIFE (2004)

En los últimos años, con la irrupción de la temática ambiental, comenzó a hablarse de la existencia de externalidades positivas o negativas, definidas como aquellos efectos no buscados o pensados, que aparecen en el camino del desarrollo del trabajo, de la idea, de la puesta en práctica de una propuesta, de un proceso de discusión, etc.

Claro ejemplo de una externalidad positiva se dio en el marco del proceso de gestación de los **Principios Rectores**, que a nivel país generó un debate amplio y constructivo y derivó en la necesidad de contar con un ámbito permanente de discusión para la política hídrica. Fue así como el **27 de marzo de 2003** se constituyó el **Consejo Hídrico Federal (COHIFE)** y el agua inauguraba su propio espacio de debate, similar al que ya existía en el seno de otros Consejos Federales.

Con los **Principios Rectores** establecidos y la reunión de todas las jurisdicciones en un ámbito común, era hora de pasar de la discusión a la acción, y la provincia

de Río Negro tuvo el honor de ejercer la primera presidencia del flamante organismo.

Durante ese año de gestión al frente del **COHIFE** hubo dos acciones que creo importante destacar: una fue la **primera Asamblea Extraordinaria** donde adecuamos algunos aspectos de la **Carta Orgánica (CO)** que, entre otras cuestiones, permitió la incorporación plena del Estado Nacional. En la práctica, aún hoy, hay aspectos de la **CO** que no se han podido instrumentar, pero este documento constituye un camino trazado producto del consenso, que probablemente con el tiempo se logre aplicar. El otro hecho destacado fue la organización del **"2° Encuentro Nacional de Política Hídrica"** que se desarrolló en la Biblioteca Nacional con la participación de más de 300 personas de todo el país. Como corolario de ese encuentro, donde se profundizaron aspectos de los principios rectores, surgieron diferentes temáticas a priorizar y profundizar en el tiempo.



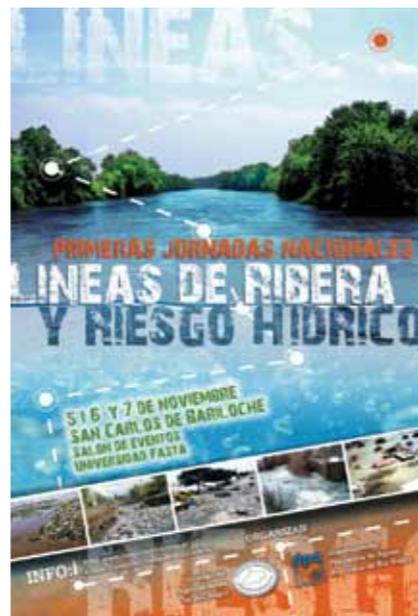
Cuando nuestra provincia finalizó su año de presidencia, seguimos trabajando en algunos de estos temas. En **noviembre de 2007** organizamos junto al COHIFE las **“Primeras jornadas nacionales de Línea de Ribera y Riesgo Hídrico”**, que fueron continuadas por Formosa y Chaco en 2009 y 2011.

Con la misma filosofía, en 2012 se llevaron a la práctica en la localidad de Viedma las **“Primeras jornadas nacionales de Agua y Educación”**, con una amplia convocatoria que sumó a participantes de trece provincias y llevó a la necesidad de convocar a las **segundas jornadas** para el año 2014 en Santa Fe.

Este rol de impulsor de intercambio y capacitación es el que habría que seguir desarrollando desde el COHIFE, pues es una forma de profundizar el debate y llevar a terreno muchos de los principios que hoy siguen sin aplicarse.

El otro gran desafío es lograr en el COHIFE una discusión sincera que permita consensuar y establecer los criterios de elegibilidad y transparencia para

el manejo y distribución de los fondos específicos existentes para la ejecución de la infraestructura hídrica y el desarrollo de medidas no estructurales, criterios que también deberían aplicarse a aquellos fondos provenientes de otros financiamientos nacionales o internacionales.



Momento de pasar de la visión a la acción



Ing. Sergio Fontana
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
PRESIDENTE DEL COHIFE (2007)

La comunidad hídrica del país entendió que los problemas son comunes, que tanto las sequías como las inundaciones nos afectan por igual, y no reconocen fronteras o límites políticos, por eso la forma de encararlos y las posibles soluciones deben ser concertadas y ejecutadas haciendo primar el interés general.

Los primeros años después de la **redacción de los Principios Rectores, la firma del Acuerdo Federal del Agua y la puesta en marcha del Consejo Hídrico Federal (COHIFE)** transitamos por un período de reflexión que llevo a profundizar la visión que desde las provincias se teníamos sobre el quehacer hídrico en la República Argentina.

Esto contribuyó al nacimiento de una verdadera política de estado, concertada desde sus bases por usuarios, prestadores, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dirigida a los tomadores de decisión en esta materia. Este proceso dio sustento a acciones organizadas, evitando discusiones sobre los principios y obteniendo celeridad en la toma de decisiones.

Pero esta visión no podía quedarse sólo en eso, sino que debía ponerse en **“acción”** para hacer realidad esos sueños. En dicho período me tocó asumir la Presidencia del COHIFE. Y basándonos en el **Primer y Segundo Encuentro Nacional de Política Hídrica de la**

República Argentina, implementamos esta visión dejándola plasmada en el **Plan Nacional Federal de los Recursos Hídricos**.

No es necesario explicar cuáles son las bases de la política federal que este Consejo quiso y quiere aplicar en todos los aspectos relacionados al agua, pero el país va a dar el salto cualitativo cuando esta política se haga realidad en todos los frentes. Contamos con las estructuras, las leyes y los actores, pero deberíamos preguntarnos qué nos falta para ser plenamente federales en nuestras decisiones y acciones.

Afianzar el federalismo de concertación aparece como la salida más larga y difícil pero sin dudas la más efectiva para este país, así comenzó este proceso, siguiendo el espíritu de los padres de nuestra patria. No se trata de jurisdicciones separadas que laten como 24 individualidades sino de estados cuyos factores aglutinantes son el bien común, la subsidiariedad y la solidaridad.

Un largo camino por delante



Ing. Germán E. Gracia
PROVINCIA DE LA RIOJA
PRESIDENTE DEL COHIFE (2010)

Cuando me convocaron a que escribiera sobre los años de camino recorrido por el COHIFE al cumplirse su aniversario me pregunté por dónde comenzar. Creo que hay tres fechas importantes a destacar:

- *El día que se decide que las provincias debían crear un ente que las represente federalmente en lo hídrico,*
- *Cuando se aprobó la ley de su creación,*
- *Y la tercera, no tan importante pero que da identidad, empatía y sustentación al organismo, cuando se abrieron sus oficinas en la Biblioteca de los Recursos Hídricos de la República Argentina, un lugar donde los hídricos pueden reunirse a tratar temas y políticas federales del manejo sustentable del recurso.*

En este aniversario quiero dejar una idea globalizadora de lo que creo y estoy convencido se debe trabajar y mucho.

En principio, es necesario que las provincias trabajen en tareas compartidas, ya sea en sus problemas particulares como en los generales, que involucran por ejemplo el manejo de cuencas compartidas o el hidroarsenicismo. Para eso

es imprescindible la presencia de la familia hídrica.

La adopción del sistema hídrico como una unidad de planificación y gestión para mejorar la calidad de vida de la población se origina en el agua y las necesidades humanas. El manejo hídrico involucra a muchos actores e intereses, de ahí la importancia que se desarrollen metodologías para la formulación de planes y programas como un proceso de **"Gestión Integral"**.

Cuando se trata de un programa ordenado es ahí donde el COHIFE debe ejercer su acción impregnada de la complejidad del ecosistema, y de las perspectivas intersectorial, interinstitucional y multidisciplinaria. Se debe tener una visión holística para comprender todos los factores que inciden en su desarrollo. Se deben evitar fracasos diseñando proyectos solo de oficinas, sin considerar las distintas percepciones que poseen los actores sociales que participan en él. Cuando intervienen los actores regionales a través de COHIFE es más fácil desarrollar

un plan ordenado y un manejo claro de las situaciones ya que se cimienta en el consenso, sobre las soluciones para el problema. Esta es la base que debe tener la familia hídrica para desarrollar proyectos intersectoriales e inter-institucionales y hacer un uso eficiente del recurso disponible entre los actores evitando la duplicidad de esfuerzos.

Lo más difícil es encontrar la forma de motivar a los distintos actores para que cooperen. No obstante, el manejo hídrico se debe abordar **en tres aspectos:**

a) cómo afrontar síntomas de deterioro del sistema y las causas (dificultades operativas para la implementación de acciones, deterioro de los recursos humanos por la intensificación de su uso, entre otros),



b) cómo asegurar la atención adecuada de lo ambiental dentro del marco de desarrollo donde se formulen políticas y planes a largo plazo,

c) cómo evitar un patrón de desarticulación y anarquía en la gestión hídrica.

Creo en lo más profundo que el COHIFE tiene mucho trabajo y responsabilidad por delante, pero también conozco y estoy convencido del oficio y la profesionalidad de los actores provinciales y nacionales.



Democratizar el agua, un compromiso de vida



Ing. Alfredo Fuertes
PROVINCIA DE SALTA
PRESIDENTE DEL COHIFE (2013)



El agua, al igual que la energía, es un factor central para el desarrollo social y el crecimiento de las economías. A partir del parámetro de acceso o no al agua, se puede trazar sin temor a equivocarse el mapa de la pobreza y de la inequidad territorial.

América del Sur es una región privilegiada con una oferta de agua dulce entre las más abundantes del planeta, con una disponibilidad de unos 50.000 m³ per cápita/año. Dos de las cinco mayores cuencas hidrográficas del mundo se encuentran en América el Sur, las cuencas de los ríos Amazonas y del Plata.

Argentina se ubica de este modo en una de las zonas hidrológicas más privilegiadas del planeta. Esto representa claramente una ventaja con respecto a otras regiones. Pareciera que nuestro país con tan alta disponibilidad del vital elemento, no debería tener dificultades en garantizar un acceso universal de la población a agua potable y saneamiento básico, pero al lado de sectores de población con estándares de calidad de vida similares a los del mundo desarrollado,

prevalecen núcleos tanto urbanos como rurales con injustificables limitaciones. Entre los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina, que cumplen diez años desde su formulación y que transcurren significativamente dentro de la **Década del Agua**, se plantea que el agua potable y saneamiento es un derecho humano básico y cuya solución pasa primordialmente por la voluntad política del Estado.

Aunque el gobierno nacional viene realizando una importante inversión para superar el estancamiento de décadas de desinversión del desarrollo hídrico del país, todavía un importante sector de la población no tiene acceso a fuentes de agua mejorada ni a servicios de saneamiento adecuados, desafíos que enfrenta nuestro Estado para alcanzar una gestión integrada de sus recursos hídricos, que posibiliten mayores niveles de bienestar para sus habitantes y que se encuadren dentro del paradigma del desarrollo sostenible.

La superación de dichos desafíos podrá lograrse con el desarrollo de una agenda



de acciones en el que intervengan los actores hídricos locales y nacionales en consenso con los sectores público y privado, y que responda a una visión estratégica de largo plazo sobre el manejo integral de sus recursos hídricos. Por otro lado, es prioritario abordar la problemática relacionada con la distribución espacial del recurso y con la fragilidad de muchas de las cuencas aportantes. Los retos son variados y deben ser enfrentados de forma integral, no aislada y sectorialmente.

Si la división política de los países en una historia ideal desde el punto de vista hidrológico se hubiera realizado en función de las cuencas, estaríamos hablando del país del Orinoco, del país de Amazonía, del país del Plata ó del país de la Puna. No obstante, tal cual lo señalaron **San Martín** y **Bolívar** en el siglo XIX, debemos entender la problemática del agua y su acceso como recurso de desarrollo económico y de cooperación dentro y entre países. La gestión de cuencas interjurisdiccionales y la conservación de ecosistemas estratégicos con criterios de sustentabilidad posibilitarían acceder con equidad a uno de los bienes naturales fundamentales del primer derecho humano básico, que es el derecho a la vida.

La decisión política y ética, que guió y guía la acción del gobierno nacional, tomó como un desafío ineludible la reparación de los daños sociales, políticos y culturales que décadas de neoliberalismo produjo sobre todo en los trabajadores y en los humildes de nuestra patria.

La política de desarrollo hídrico debe acompañar y ser uno de los ejes del proyecto de desarrollo productivo con inclusión social de nuestro país, donde la democratización de los bienes naturales, sociales y culturales se vuelve un objetivo crítico a ser alcanzado. En este tránsito histórico, "democratizar el agua" se convierte en uno de los cimientos de ese desarrollo.

Gestionar la complejidad, el reto del futuro



Arq. Cristina Magnano
PROVINCIA DEL CHACO
PRESIDENTE DEL COHIFE (2011)

La creciente urbanización del planeta, el desarrollo económico, los esfuerzos para reducir los efectos de la pobreza, la explosión demográfica, la dinámica social actual y el cambio climático son entre otros los desafíos de una realidad insoslayable en el mundo de hoy.

En este contexto, el agua es un recurso vital insustituible y su uso en sistemas de riego, presas hidroeléctricas, acondicionamiento de vías para la navegación, suministro de agua potable, el turismo, la industria, etc, generan grandes beneficios para la humanidad y a la par provocan externalidades en los sistemas hidrológicos y ambientales existentes.

Esta problemática convocó en los últimos tiempos a establecer metas y plazos para lograr avances en aquellos asuntos más apremiantes relacionados con el desarrollo y el ambiente que tienen repercusión en la sociedad, en razón de que el agua si bien es fuente de vida es a la vez generadora de riesgos y perjuicios.

La gestión del agua se vuelve cada vez más compleja, los administradores y funcionarios gubernamentales, como así

también los usuarios en general enfrentan nuevos desafíos, presiones, riesgos y conflictos para lograr la sostenibilidad en la gestión hídrica.

El camino recorrido por Argentina, a partir de la enmienda Constitucional de 1994 a través de la cual se acentuó la titularidad de las provincias sobre el dominio de los recursos naturales existentes en sus territorios, fue el de explorar alternativas de solución a la complejidad creciente de la gestión de los recursos hídricos. Ahora bien, se requirió de una visión de conjunto y lineamientos generales para una gestión integrada a nivel país, en el marco de un federalismo de concertación, en el que la comunidad hídrica de la República Argentina inicio un proceso participativo y de consenso que se cristalizó en la elaboración de los **Principios Rectores de la Política Hídrica de la República Argentina** y en la posterior conformación del **Consejo Hídrico Federal (COHIFE)**, como espacio institucional para la formulación de la política del sector, con énfasis en la integralidad de la gestión.

La problemática que se abordó bajo esta nueva visión, comprende aspectos tales como la contaminación y el mantenimiento de recursos hídricos, la escasez de agua y la variabilidad hidrológica; el uso responsable de las aguas superficiales y subterráneas; reuso de aguas, la ejecución de obras que mitiguen desastres naturales, el aumento de la cobertura de agua potable y saneamiento para nuestras poblaciones; la provisión de agua para la producción; un enfoque integrado de cuencas; propender a la armonía entre distintos sectores y grupos de interés; trabajar a diferentes escalas, desde la local a la internacional; lograr acuerdos normativos e institucionales. Todas estas cuestiones deben traducirse en acciones que armonicen los aspectos sociales, económicos y ambientales.

En esta etapa tenemos como misión primordial profundizar los avances alcanzados con el Plan Nacional Federal de los Recursos Hídricos y obtener la institucionalización de las organizaciones de cuenca que aun no se encuentran formalizadas. Asimismo debemos profundizar la articu-

lación de objetivos y proyectos comunes con el **Consejo Federal de Planificación (COFEPLAN)**; brindar apoyo al Proyecto de Ley del Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales, al proyecto sobre Hidroarsenicismo y Saneamiento Básico en la República Argentina; a la Sostenibilidad hídrica del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial (PEA 2020); afianzar la coordinación interjurisdiccional relacionada

a la construcción de obras en cuencas compartidas y retomar el proyecto sobre Seguridad de Presas entre las provincias involucradas.

El futuro nos presenta un campo formidable de trabajo, el que debemos recorrer con equidad, racionalidad y eficiencia garantizando la sustentabilidad del recurso, para legar a las futuras generaciones un planeta al menos tan saludable como el que recibimos. **¡He aquí el mayor desafío de nuestro tiempo!**





Infografía

Hitos históricos en la política hídrica

En la siguiente infografía se pretende transportar al lector en un recorrido visual por los principales acontecimientos en materia de recursos hídricos que son cruciales para la historia del COHIFE. De manera cronológica se presentan los hitos de orden mundial y nacional, así como el relato de los tres años que

llevó la elaboración de los **Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina**, aportando datos tales como fechas, personalidades y testimonios que ayudan a conformar una imagen acabada del camino transitado durante estos años.



REFERENCIAS

- *Hitos Internacionales*
- *Hitos Nacionales*
- *Talleres Provinciales sobre los procesos de elaboración de los Principios Rectores de la Política Hídrica*
- *Inserción de los Principios Rectores de Política Hídrica en las legislaciones provinciales*

1969

JUAN CARLOS ONGANÍA
PRESIDENTE DE FACTO

GUILLERMO CANO
SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN

En 1969, como Asesor de la Secretaría General de la Naciones Unidas, en misión de asistencia técnica ante el Gobierno Argentino, Guillermo Cano produjo un documento titulado "Reestructuración de la Administración Hídrica Federal en la República Argentina", que fue la base de la creación de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos de Argentina.

Ese 22 de octubre el Dr. Guillermo Cano fue designado Secretario de Estado de Recursos Hídricos.

1977

JORGE RAFAEL VIDELA
PRESIDENTE DE FACTO

LUIS URBANO JÁUREGUI
SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

14 AL 25 DE MARZO CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL AGUA MAR DEL PLATA / ARGENTINA

Fue la primera y -hasta el presente- única conferencia internacional de carácter gubernamental dedicada exclusivamente al agua. El Plan de Acción de Mar del Plata reconoció por vez primera el agua como un derecho humano y declaraba que "Todos los pueblos, cualquiera que sea su nivel de desarrollo o condiciones económicas y sociales, tienen derecho al acceso a agua potable en cantidad y calidad acordes con sus necesidades básicas".

1992

CARLOS SAÚL MENEM
PRESIDENTE DE LA NACIÓN

JULIO CÉSAR FOSSATI
DIRECTOR NACIONAL

26 AL 31 ENERO CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE AGUA Y MEDIO AMBIENTE DUBLÍN / IRLANDA

La Declaración de Dublín aprobó cuatro "Principios Rectores".

Principio N° 1: El agua dulce es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el medio ambiente.

Principio N° 2: El aprovechamiento y la gestión del agua debe inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de las decisiones a todos los niveles.

Principio N° 3: La mujer desempeña un papel fundamental en el abastecimiento, la gestión y la protección del agua.

Principio N° 4: El agua tiene un valor económico en todos sus diversos usos en competencia a los que se destina y debería reconocerse como un bien económico.

5 AL 16 JUNIO CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RÍO DE JANEIRO / BRASIL

Su Plan de Acción, denominado Agenda 21, detalla en su Capítulo 18 las medidas a adoptar para la "Protección de la calidad y el suministro de los recursos de agua dulce: aplicación de criterios para el aprovechamiento, ordenación y uso de los recursos de agua dulce".

1993

1º DIÁLOGO INTERAMERICANO SOBRE LA GESTIÓN DEL AGUA. OEA. MIAMI / ESTADOS UNIDOS

"Hacia el año 2000 había un gran revuelo por los temas del agua. Por ese entonces se había conformado una visión mundial y latinoamericana del agua. Este contexto global fue el que motivó a nuestro país a llevar adelante la discusión sobre una visión argentina del agua"

César Magnani

1994

VÍCTOR POCHAT
DIRECTOR NACIONAL

REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA

Incorpora el Artículo 124, que establece que "corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio", entre ellos el agua.

El Artículo 41 establece que a la Nación le corresponde dictar los presupuestos mínimos de protección del ambiente y a las provincias las normas complementarias necesarias.

1996

JORGE CARLOS RAÍS
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL PARA EL AGUA (GLOBAL WATER PARTNERSHIP, GWP) Y EL CONSEJO MUNDIAL DEL AGUA (WORLD WATER COUNCIL)

2º DIÁLOGO INTERAMERICANO SOBRE LA GESTIÓN DEL AGUA. OEA BUENOS AIRES / ARGENTINA

1997

MARZO 1º FORO MUNDIAL DEL AGUA: CONSTRUCCIÓN DE UNA VISIÓN MARRAKECH / MARRUECOS

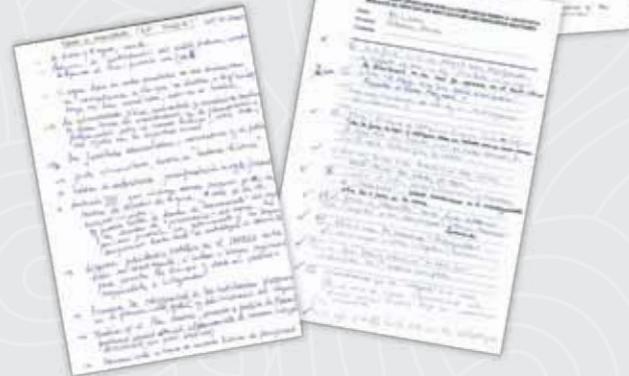
"El mandato del Consejo Mundial del Agua fue desarrollar una visión a largo plazo sobre el Agua, la Vida y el Medio Ambiente para el siglo XXI".



1998

ADELMAR VACHINO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

19 AL 21 DE MARZO
CONFERENCIA
INTERNACIONAL SOBRE
AGUA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
PARÍS / FRANCIA



1999

3º DIÁLOGO
INTERAMERICANO SOBRE
LA GESTIÓN DEL AGUA. OEA.
PANAMÁ / PANAMÁ

2000

FERNANDO DE LA RÚA
PRESIDENTE DE LA NACIÓN

VICTOR POCHAT
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

17 AL 22 MARZO
II FORO MUNDIAL DEL AGUA:
AGUA PARA EL SIGLO XXI,
DE LA VISIÓN A LA ACCIÓN.
LA HAYA / HOLANDA

PROCESO DE ELABORACIÓN
DE LOS PRPH

- 10 DE OCTUBRE
TALLER EN LA RIOJA
- 12 DE OCTUBRE
TALLER EN CATAMARCA
- 26 DE OCTUBRE
TALLER EN CHACO
- 10 DE NOVIEMBRE
TALLER EN FORMOSA
- 27 Y 28 DE NOVIEMBRE
TALLER EN JUJUY
- 30 DE NOVIEMBRE
Y 1 DE DICIEMBRE
TALLER EN MISIONES
- 15 Y 16 DE DICIEMBRE
TALLER EN SAN JUAN

Culmina taller sobre
recursos hídricos



Se trabajó en grupos, primero por provincias, regionales y un encuentro nacional. En este proceso se fueron conformando los Consejos Hídricos Regionales.

"Una cosa interesante que se dio es que no se preguntaba a qué orientación partidaria pertenecían los representantes de las provincias, por entenderse que el agua no tiene color político"

Oscar Duarte

2001

DANIEL DI GIUSTO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

4º DIÁLOGO
INTERAMERICANO SOBRE LA
GESTIÓN DEL AGUA. OEA.
FOZ DO IGUAZÚ / BRASIL

PROCESO DE ELABORACIÓN
DE LOS PRPH

- 1 AL 3 DE MARZO
TALLER EN CHUBUT
- 6 Y 7 DE JUNIO
TALLER EN ENTRE RÍOS
- 26, 27 Y 28 DE JUNIO
TALLER EN RÍO NEGRO
- 11, 12 Y 13 DE JULIO
TALLER EN TUCUMÁN
- 5 Y 6 DE SEPTIEMBRE
TALLER EN SALTA
- 18 Y 19 DE OCTUBRE
TALLER EN TIERRA DEL FUEGO
Y SANTA CRUZ
- 6 DE NOVIEMBRE
TALLER EN CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES
- 29 Y 30 DE NOVIEMBRE
TALLER EN SANTIAGO DEL
ESTERO
- 5 AL 7 DE DICIEMBRE
TALLER EN NEUQUÉN



"La gente se sorprendió porque vio que estaba todo por escribirse y su opinión era tenida en cuenta"
Anibal Comba

2002

EDUARDO DUHALDE
PRESIDENTE DE LA NACIÓN

HUGO AMICARELLI
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

13 AL 16 DE AGOSTO
XIX CONGRESO
NACIONAL DEL AGUA
VILLA CARLOS PAZ /
CÓRDOBA



PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PRPH

- 16 Y 17 DE ABRIL
TALLER EN CORRIENTES
- 11 Y 12 DE JULIO
TALLER EN CÓRDOBA
- 25 Y 26 DE JULIO
TALLER EN SANTA FE
- 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE
TALLER EN LA PAMPA
- 21 Y 22 DE NOVIEMBRE
TALLER EN MENDOZA
- 6 DE NOVIEMBRE
TALLER EN BUENOS AIRES
- TALLER EN SAN LUIS



"Hablar de principios en ese momento era cosa de locos, cuando todos hablaban de economía nosotros queríamos hablar de principios"

Adriana Urcivolo

"Antes que existieran los PR las provincias tomaban decisiones de manera arbitraria"

Cristina Magnano

28 DE NOVIEMBRE
SANCIÓN DE LA LEY
NACIONAL 25.688
REGIMEN DE GESTIÓN
AMBIENTAL DE AGUA

"Establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. Esta ley fue cuestionada por las autoridades hídricas de la mayoría de las provincias que coincidieron en que el texto de la Ley avanzaba sobre las competencias hídricas provinciales no delegadas a la Nación."

19 DE DICIEMBRE
REUNIÓN EN EL SENADO DE LA NACIÓN. PRIMER PASO PARA CONFORMAR EL CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (COHIFE)



2003

NÉSTOR KIRCHNER
PRESIDENTE DE LA NACIÓN

MARZO
IIIº FORO MUNDIAL DEL
AGUA: LAS VISIONES ALTER-
NATIVAS DEL AGUA
KIOTO / JAPÓN

27 DE MARZO
FIRMA DEL ACTA CONSTITU-
TIVA DEL COHIFE

Representantes de los organismos del área hídrica de veinte provincias y la Nación dan por constituido el COHIFE y aprueban la Carta Orgánica.

"El compromiso que nos debemos es militar activamente el COHIFE, desde la convicción que se sustenta en los principios rectores -el legado que tenemos del consenso logrado por la comunidad hídrica de todo el territorio nacional diez años atrás-, persistiendo en el objetivo de federalizar el manejo, el conocimiento y la gestión de nuestros recursos hídricos"

Pablo Storani

17 DE SEPTIEMBRE
ACUERDO FEDERAL DEL
AGUA SOBRE LOS 49 PRPH
APROBADOS POR LA COMU-
NIDAD HÍDRICA

Luego de un proceso participativo, más de 2 mil representantes de la comunidad hídrica argentina plasmaron la visión compartida sobre la gestión del agua integrando aspectos socioeconómicos y ambientales.



"En esa mesa de consenso que duró un año se dieron discusiones muy acaloradas, pero en definitiva queríamos el bien común para todas las provincias"

Oscar Duarte

"El gran significado que tiene es que en todo el país cuando se aborda el tema del agua se parte de los mismos principios rectores"

Rafael Silva



18 AL 20 DE DICIEMBRE
1º ENCUENTRO NACIONAL
DE POLÍTICA HÍDRICA DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

Este encuentro fue la culminación de dos años y medio de esfuerzo de todas las provincias de nuestro país, en las que buscaron ellas mismas los lineamientos de política de manejo de sus recursos hídricos. Asistieron todas las autoridades hídricas provinciales más los miembros de la comunidad hídrica de los organismos nacionales y referentes varios.



INSERCIÓN DE LOS PRPH EN LAS LEGISLACIONES PROVINCIALES DE:

- CHUBUT
MEDIANTE EL DECRETO 340/03
- CÓRDOBA
MEDIANTE EL DECRETO 1482/03
- CORRIENTES
MEDIANTE EL DECRETO 1878/03
- ENTRE RÍOS
MEDIANTE EL DECRETO 3151/03
- LA PAMPA
MEDIANTE LA LEY 2.064
- LA RIOJA
MEDIANTE EL DECRETO 447/03 Y LA LEY 7.500
- MENDOZA
MEDIANTE EL DECRETO 1496/03
- MISIONES
MEDIANTE EL DECRETO 1511/03
- RÍO NEGRO
MEDIANTE EL DECRETO 441/03
- SALTA
MEDIANTE EL DECRETO 1342/03
- SANTA FE
MEDIANTE EL DECRETO 1983/03
- TIERRA DEL FUEGO
MEDIANTE LOS DECRETOS 1391/03 Y 2084/03 Y LA LEY 194
- TUCUMÁN
MEDIANTE EL DECRETO 915/03 LEY 8.286 (2010)

2004

2005

2006

2007

2008

2010 2012

2013

9 AL 11 DE JUNIO
2º ENCUENTRO NACIONAL
DE POLÍTICA HÍDRICA DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

BIBLIOTECA NACIONAL / CABA

Participaron 344 personas de todo el país. En diferentes talleres, se profundizaron muchos PRPH tratando de pasar de la Visión a la Acción, surgieron diferentes temáticas a priorizar y profundizar en el tiempo.



26 Y 27 DE OCTUBRE
DECLARACIÓN DE LA ISLA
DEL CERRITO

CHACO

Impulsó la creación del COHIFE mediante Ley Nacional para obtener personería jurídica.

1 DE FEBRERO
RESOLUCIÓN Nº 173
DEL MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN

Ratifica al COHIFE y los principios rectores.

INSERCIÓN DE LOS PRPH
EN LAS LEGISLACIONES
PROVINCIALES DE:

- CHACO
MEDIANTE EL DECRETO 904/04
- FORMOSA
MEDIANTE DECRETO 1295/04
- NEUQUÉN
MEDIANTE EL DECRETO 459/04
- SAN JUAN
MEDIANTE LA LEY 7509
- SANTA CRUZ
MEDIANTE LEY 2700

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO
PARA LA SOLUCIÓN AMISTOSA
DE CONTROVERSIAS SOBRE
AGUAS INTERJURISDICCIONALES



PROCESO DE ELABORACIÓN
DEL PNF RH

INSERCIÓN DE LOS PRPH
EN LAS LEGISLACIONES
PROVINCIALES DE:

- JUJUY
MEDIANTE DECRETO 6445/06

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER
PRESIDENTA DE LA NACIÓN

FABIÁN LÓPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

EDGARDO BORTOLOZZI
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

PRESENTACIÓN DEL
PLAN NACIONAL FEDERAL
DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
(PNFRH)

Se elaboró a partir de las conclusiones de numerosos talleres que procuraron compatibilizar las acciones de los planes sectoriales existentes en el país.



3 DE DICIEMBRE
SANCIÓN DE LA LEY COHIFE
LEY 26.438

El Congreso Nacional le confirió personería jurídica al organismo y competencia para concertar la Política Hídrica Nacional. Se ratifica el Acta Constitutiva suscripta el 27 de marzo de 2003, la Carta Orgánica y las Actas de Asambleas Extraordinarias Nros. 1 y 2 del mencionado Consejo.

PRESENTACIÓN DEL
PLAN NACIONAL FEDERAL
DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
(PNFAS)



INSERCIÓN DE LOS PRPH
EN LAS LEGISLACIONES
PROVINCIALES DE:

- CATAMARCA
MEDIANTE DECRETO 965/08
- CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES
MEDIANTE DECRETO 678/08

PRESIDENTES DEL COHIFE DESDE SU CREACIÓN



Ing. Daniel Petri
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Ing. Jorge Víctor Pilar
PROVINCIA DEL CHACO



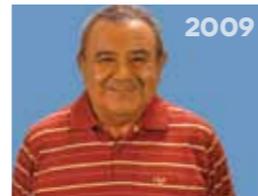
Ing. Jorge Luis Vergara
PROVINCIA DE LA RIOJA



Ing. Sergio Fontana
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Ing. Mario Rúben Rujana
PROVINCIA DE CORRIENTES



Ing. Rafael Silva
PROVINCIA DE FORMOSA



Ing. Germán Gracia
PROVINCIA DE LA RIOJA



Arq. Cristina Magnano
PROVINCIA DEL CHACO



Ing. N. Daniel Coroli
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Ing. Alfredo Fuertes
PROVINCIA DE SALTA



Los principios rectores de política hídrica

El agua y su ciclo

1. EL AGUA ES UN RECURSO RENOVABLE, ESCASO Y VULNERABLE
El agua es un elemento insustituible para el sostenimiento de la vida humana y el resto de los seres vivos, siendo al mismo tiempo un insumo imprescindible en innumerables procesos productivos. A pesar de ser renovable, la escasez del agua se manifiesta gradualmente a medida que aumentan las demandas y los conflictos por su uso. Su carácter de vulnerable se manifiesta en la creciente degradación de su calidad, lo cual amenaza la propia existencia de la vida.

2. EL AGUA TIENE UN ÚNICO ORIGEN
Toda el agua que utilizamos, ya sea que provenga de una fuente atmosférica, superficial o subterránea, debe ser tratada como parte de un único recurso, reconociéndose así la unicidad del ciclo hidrológico y su importante variabilidad espacial y temporal. La conectividad hidrológica que generalmente existe entre las distintas fuentes de agua hace que las extracciones y/o contaminaciones en una de ellas repercutan en la disponibilidad de las otras. De ello se desprende la necesidad de que el Estado ejerza controles sobre la totalidad de las fuentes de agua, dictando y haciendo cumplir la normativa para el aprovechamiento y protección de las diversas fuentes de agua como una sola fuente de suministro.



El agua y el ambiente

3. INCORPORACIÓN DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL

La preservación de un recurso natural esencial como el agua es un deber irrenunciable de los Estados y de la sociedad en pleno. Por ser así, la gestión hídrica debe considerar al ambiente en todas sus actividades, desde la concepción misma de los proyectos y programas hasta su materialización y continua evolución. La incorporación de la dimensión ambiental en la gestión de los recursos hídricos se logra mediante el establecimiento de pautas de calidad

ambiental, el desarrollo de evaluaciones ambientales estratégicas para planes y programas (etapa de preinversión), y la realización de evaluaciones de riesgo e impacto y de auditorías ambientales para proyectos específicos. Así, mediante el análisis de la vulnerabilidad ambiental, se busca reducir los factores de riesgo y lograr el equilibrio entre el uso y la protección del recurso.

4. ARTICULACIÓN DE LA GESTIÓN HÍDRICA CON LA GESTIÓN AMBIENTAL

La interrelación que existe entre la

gestión de los recursos hídricos y la problemática ambiental no admite compartimientos estancos entre las administraciones de ambos sectores. De ello se desprende la necesidad de otorgarle al manejo de los recursos hídricos un enfoque integrador y global, coherente con la política de protección ambiental, promoviendo la gestión conjunta de la cantidad y calidad del agua. Ello se logra mediante la actualización y armonización de las normativas y una sólida coordinación intersectorial tendiente a articular la gestión hídrica con la gestión ambiental, actuando en el marco constitucional vigente.

5. ARTICULACIÓN DE LA GESTIÓN HÍDRICA CON LA GESTIÓN TERRITORIAL

Las múltiples actividades que se desarrollan en un territorio (agricultura, ganadería, explotación forestal, minería, urbanización, industria) afectan de una u otra forma sus recursos hídricos. De ello se desprende la necesidad de imponer prácticas sustentables en todas las actividades que se desarrollen en las cuencas hídricas. Al mismo tiempo exige que el sector hídrico participe en la gestión territorial de las mismas, interviniendo en las decisiones

sobre el uso del territorio e imponiendo medidas mitigatorias y restricciones al uso del suelo cuando pudiera conducir a impactos inaceptables en los recursos hídricos, especialmente aquellos relacionados con la calidad de las aguas, la función hidráulica de los cauces y los ecosistemas acuáticos.

6. CALIDAD DE LAS AGUAS

Mantener y restaurar la calidad de las aguas constituye la meta de la gestión hídrica más valorada por la sociedad, lo cual demanda una efectiva complementación de las acciones desarrolladas por las autoridades hídricas provinciales y nacional en ese sentido. Con tal fin, la autoridad hídrica nacional establecerá a modo de presupuestos mínimos "*niveles guía de calidad de agua ambiente*" que sirvan como criterios referenciales para definir su aptitud en relación con los usos que le sean asignados. Sobre la base de tales criterios las autoridades hídricas provinciales tendrán el cometido de establecer objetivos y estándares de calidad para sus cuerpos de agua y el de diseñar e implementar las acciones de evaluación y control tendientes a proteger o restaurar la calidad de sus

cuerpos de agua de acuerdo a los usos que les asignen a los mismos.

7. ACCIONES CONTRA LA CONTAMINACIÓN

La contaminación de los recursos hídricos, que en nuestro país exhibe manifestaciones de diverso tipo y grado, exige asumir una estrategia integral conformada por acciones consistentes y sostenidas en el tiempo que permitan verificar la conservación de la calidad del agua ambiente o el cumplimiento de metas progresivas de restauración de dicha calidad. Tal estrategia involucra la definición de programas de monitoreo y control de emisión de contaminantes en función de las características contaminantes prioritarias de los vertidos provenientes de fuentes fijas y dispersas, de las características de los cuerpos receptores y del destino asignado a estos últimos.

8. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO COMO DERECHO HUMANO BÁSICO

El consumo de agua no potable y la falta de servicios de saneamiento adecuados constituyen causas principales de enfermedades que impactan





negativamente en el desarrollo de las comunidades, la salud de la población y la integridad de los ecosistemas. La atención a estos problemas exige la integración de las cuestiones relativas al agua potable y al saneamiento en las políticas de gestión de los recursos hídricos y la disponibilidad de los recursos financieros permanentes para mejorar y aumentar las coberturas de agua potable y saneamiento para la totalidad de la población urbana y rural. Asimismo, el impacto de la contaminación directa e indirecta sobre las fuentes de agua destinadas al consumo humano requiere el desarrollo de investigaciones sistemáticas sobre la incidencia de su calidad en los indicadores de salud de la población.

9. CONTROL DE EXTERNALIDADES HÍDRICAS

La gestión integrada de los recursos hídricos debe prever y controlar externalidades negativas, explicitando los impactos ambientales y perjuicios a terceros que pudiera aparejar un determinado manejo, asignación del recurso o contaminación de una fuente de agua. Ello determina la obligatoriedad por parte de los responsables de internalizar los costos y asumir la recomposición o reparación de los daños ocasionados. En este contexto se destaca la aplicación de instrumentos jurídicos y económicos para desalentar la contaminación y estimular la inversión en tecnologías limpias que eviten o mitiguen la contaminación.

10. IMPACTOS POR EXCESO O ESCASEZ DE AGUA

Las inundaciones recurrentes y la obstrucción del escurrimiento natural de las aguas constituyen serios problemas para vastas zonas del territorio nacional. Las soluciones que se adopten deben tener como premisa esencial evitar la traslación de daños y la adopción de medidas de mitigación y de restricción de ocupación de las áreas de riesgo, rescatándose el valor ambiental de las

planicies de inundación para mitigar el impacto de las inundaciones. En situaciones de escasez deben evitarse las extracciones descontroladas de aguas superficiales y subterráneas que degraden los ecosistemas y atenten contra la sustentabilidad de los acuíferos. Ello exige ingentes esfuerzos de monitoreo y una estricta regulación conjunta de ambas fuentes de agua en términos de cantidad y calidad.

11. CONSERVACIÓN Y REUSO DEL AGUA

Las prácticas conservacionistas y el reuso del agua brindan oportunidades para el ahorro del recurso que derivan en importantes beneficios sociales, productivos y ambientales; beneficios que deben compartirse entre los múltiples usuarios del recurso. El reciclado del agua a partir de la modificación de procesos industriales, la disminución de los altos consumos de agua potable, el reuso de aguas residuales provenientes de centros urbanos e industriales en otras actividades, el aumento de eficiencia en el consumo de agua por el sector agrícola bajo riego; constituyen líneas de acción concurrentes en pos del uso racional y sustentable del recurso.

El agua y la sociedad

12. ÉTICA Y GOBERNABILIDAD DEL AGUA

Alcanzar la plena gobernabilidad del sector hídrico requiere del compromiso y el accionar conjunto de los organismos de gobierno y usuarios del agua para democratizar todas las instancias de la gestión hídrica. La dimensión ética en el manejo de las aguas se logrará incorporando a la gestión diaria la equidad, la participación efectiva, la comunicación, el conocimiento, la transparencia y especialmente la capacidad de respuesta a las necesidades que se planteen en el sector. Ambas, la ética del agua y la gobernabilidad del sector hídrico, se alcanzarán a través del cumplimiento de todos y cada uno de los Principios Rectores aquí enunciados.

13. USO EQUITATIVO DEL AGUA

Todos los habitantes de una cuenca tienen derecho a acceder al uso de las aguas para cubrir sus necesidades básicas de bebida, alimentación, salud y desarrollo. La promoción por parte del Estado del principio de equidad en el uso del agua se manifiesta a través de: asegurar el acceso a los servicios

básicos de agua potable y saneamiento a toda la población urbana y rural; asignar recursos hídricos a proyectos de interés social; y promocionar el aprovechamiento del agua en todos sus potenciales usos –usos múltiples del agua– buscando siempre alcanzar el deseado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales inherentes al agua.

14. RESPONSABILIDADES INDELEGABLES DEL ESTADO

El agua es tan importante para la vida y el desarrollo de la sociedad que ciertos aspectos de su gestión deben ser atendidos directamente por el Estado. La formulación de la política hídrica, la evaluación del recurso, la planificación, la administración, la asignación de derechos de uso y vertido, la asignación de recursos económicos, el dictado de normativas, y muy especialmente la preservación y el control son responsabilidades indelegables del Estado. Se requiere para ello contar con lineamientos claros para el desarrollo y protección del recurso hídrico y con marcos regulatorios y de control adecuados.

15. EL AGUA COMO FACTOR DE RIESGO

En ocasiones el agua se transforma en factor de riesgo por la interacción que ejerce con las actividades de las personas, pudiendo ocasionar pérdidas de vidas humanas y serio daños a los sistemas económicos, sociales y ambientales. La notable variabilidad espacial y temporal de la oferta hídrica de nuestro país nos exige aprender a convivir con las restricciones que el medio natural nos impone, y al mismo tiempo, desarrollar la normativa, los planes de contingencia y la infraestructura que permita prevenir y mitigar los impactos negativos creados por situaciones asociadas tanto a fenómenos de excedencia como de escasez hídricas y fallas de la infraestructura.



El agua y la gestión

16. GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y PARTICIPATIVA

Cada Estado Provincial es responsable de la gestión de sus propios recursos hídricos y de la gestión coordinada con otras jurisdicciones cuando se trate de un recurso hídrico compartido. La descentralización de funciones debe alcanzar el nivel local más próximo al usuario del agua que resulte apropiado, promoviendo la participación de organizaciones comunitarias en la gestión del agua. Al mismo tiempo se fomenta la participación efectiva de toda la sociedad en la definición de los objetivos de la planificación hídrica, en el proceso de toma de decisiones y en el control de la gestión.

17. GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO

La gran diversidad de factores ambientales, sociales y económicos que afectan o son afectados por el manejo del agua avala la importancia de establecer una gestión integrada del recurso hídrico (en contraposición al manejo sectorizado y descoordinado). Ello requiere un cambio de paradigma, pasando del tradicional

modelo de desarrollo de la oferta hacia la necesaria gestión integrada del recurso mediante la cual se actúa simultáneamente sobre la oferta y la demanda de agua, apoyándose en los avances tecnológicos y las buenas prácticas. Asimismo, la gestión hídrica debe estar fuertemente vinculada a la gestión territorial, la conservación de los suelos y la protección de los ecosistemas naturales.

18. USOS MÚLTIPLES DEL AGUA Y PRIORIDADES

Excepto el agua para consumo humano básico -cuya demanda se juzga prioritaria sobre todo uso- el resto de las demandas serán satisfechas conforme a las prioridades establecidas por cada jurisdicción. La creciente competencia por el uso del agua de una cuenca exige que los posibles usos competitivos se evalúen sobre la base de sus aspectos sociales, económicos y ambientales en el contexto de una planificación integrada que establezca las prioridades en orden al interés público y no solamente en atención al beneficio para un sector o usuario en particular.

19. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Dado que el movimiento de las aguas no reconoce fronteras político-administrativas sino leyes físicas, las cuencas hidrográficas o los acuíferos constituyen la unidad territorial más apta para la planificación y gestión coordinada de los recursos hídricos. La consideración de la totalidad de las ofertas y demandas de agua en una región hidrográfica permite detectar las mejores oportunidades para su uso, lográndose al mismo tiempo anticipar conflictos y minimizar impactos negativos a terceros o al ambiente.

20. PLANIFICACIÓN HÍDRICA

Dado los largos plazos que se requieren para concretar los objetivos de una política hídrica es vital dar continuidad a la gestión surgida de un trabajo de planificación consensuado, trascendiendo por sobre los períodos de gobierno. A ese fin, cada provincia desarrollará planes hídricos como instrumento de compromiso técnico y político para el cumplimiento de los objetivos fijados. La planificación hídrica debe contar con la fuerza legal necesaria que asegure





su continuidad y con los mecanismos de actualización que correspondan. Las planificaciones hídricas provinciales así concebidas deben ser articuladas en un Plan Hídrico Nacional que asegure el cumplimiento de los objetivos y metas de la política hídrica consensuada en el Consejo Hídrico Federal.

21. ACCIONES ESTRUCTURALES Y MEDIDAS NO-ESTRUCTURALES

El logro de los objetivos de la planificación hídrica se alcanza mediante la adecuada combinación de acciones estructurales (construcción de infraestructura) y de medidas de gestión, tecnológicas y disposiciones legales y reglamentarias que complementen o sustituyan las obras



físicas -medidas no-estructurales. Entre éstas últimas se propician: las normativas para limitar o controlar el uso del agua y del suelo; la tecnología para disminuir el riesgo hídrico; las medidas para evitar el derroche y mejorar la eficiencia de uso del agua; y los mecanismos de cogestión para aprovechar y mejorar la infraestructura hídrica.

22. AGUAS INTERJURISDICCIONALES

Para cuencas hidrográficas de carácter interjurisdiccional es recomendable conformar "organizaciones interjurisdiccionales de cuenca" para consensuar la distribución, el manejo coordinado y la protección de las aguas compartidas. Actuando a petición de parte, le cabe a la autoridad hídrica nacional el rol de



facilitador y amigable componedor a fin de compatibilizar los genuinos intereses de las provincias en el marco de estos principios rectores.

23. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

La construcción del consenso y el manejo de los conflictos constituyen los pilares centrales de la gestión integrada mediante los cuales se busca identificar los intereses de cada una de las partes y así juntos construir soluciones superadoras que potencien el beneficio general y que al mismo tiempo satisfagan las aspiraciones genuinas de las partes. Las organizaciones de cuenca constituyen ámbitos propicios para la búsqueda anticipada de soluciones a potenciales conflictos.

El agua y las instituciones

24. AUTORIDAD ÚNICA DEL AGUA

Centralizar las acciones del sector hídrico en una única conducción favorece la gestión integrada de las aguas. Por ello se propicia la conformación de una única autoridad del agua en cada jurisdicción (nacional y provinciales) que lleve adelante la gestión integrada de los recursos hídricos. Dicha autoridad tiene además la responsabilidad de articular la planificación hídrica con los demás sectores de gobierno que planifican el uso del territorio y el desarrollo socioeconómico de la jurisdicción. La autoridad del agua debe disponer de la necesaria autarquía institucional y financiera para garantizar un adecuado cumplimiento de sus misiones, debiendo ser además autoridad de aplicación de la legislación de aguas y contar con el poder de policía necesario para su efectiva aplicación.

25. ORGANIZACIONES DE CUENCAS

Dada la conveniencia de institucionalizar la cuenca como una unidad de gestión, se promueve la formación de "organizaciones de cuenca" abocadas a la gestión coordinada y participativa

de los recursos hídricos dentro de los límites de la cuenca. Las organizaciones de cuenca resultan efectivas en la coordinación intersectorial del uso del agua y en la vinculación de las organizaciones de usuarios con la autoridad hídrica. De ello se desprende el importante rol de estas organizaciones como instancia de discusión, concertación, coordinación y cogestión de los usuarios del agua; y como instancia conciliatoria en los conflictos que pudieran emerger.

26. ORGANIZACIONES DE USUARIOS

Siguiendo el principio de centralización normativa y descentralización operativa, se propicia la participación de los usuarios del agua en determinados aspectos de la gestión hídrica. Para ello se fomenta la creación y fortalecimiento de "organizaciones de usuarios" del agua en los cuales delegar responsabilidades de operación, mantenimiento y administración de la infraestructura hídrica que utilizan. A los efectos de garantizar



los fines de estas organizaciones, las mismas deben registrarse por marcos regulatorios adecuados y disponer de la necesaria capacidad técnica y autonomía operativa y económica.

27. EL ESTADO NACIONAL Y LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

El Estado Nacional promoverá la gestión integrada de los recursos hídricos del territorio argentino observando premisas de desarrollo sustentable. Para ello proveerá criterios referenciales y elementos metodológicos que posibiliten la implementación de tal gestión por parte de los distintos ámbitos jurisdiccionales. Paralelamente apoyará la investigación científica y la formación de capacidades con el fin de mejorar el conocimiento del recurso; articulando con las distintas jurisdicciones la cooperación en los campos científico, técnico, económico y financiero destinada a la evaluación de los recursos hídricos y al aprovechamiento y protección de los mismos, actuando siempre en el marco de estos Principios Rectores.

28. GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS COMPARTIDOS CON OTROS PAÍSES

Los recursos hídricos compartidos con otros países deben gestionarse de acuerdo con los principios internacionalmente aceptados de uso equitativo y razonable, obligación de no ocasionar perjuicio sensible y deber de información y consulta previa entre las partes. Dichas gestiones requieren la concertación previa y la representación específica de las provincias titulares del dominio de las aguas en relación con las decisiones que serán sustentadas por la República Argentina ante otros países, tanto en materia de cooperación como de negociaciones y celebración de acuerdos. Cada provincia involucrada designará un miembro para integrarse a las actividades de las delegaciones argentinas en las comisiones y organizaciones internacionales que correspondan.

29. FOROS INTERNACIONALES DEL AGUA

Conscientes de la trascendencia que tienen los foros internacionales en temas de agua como formadores de opinión y generadores de las bases transformadoras de la gestión hídrica, es necesario

que toda vez que la República Argentina participe de dichas reuniones, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto promueva la necesaria participación de las autoridades hídricas nacional y provinciales a fin de conformar la voluntad nacional frente a los temas en cuestión.

30. CONSEJO HÍDRICO FEDERAL

El desarrollo armónico e integral de los recursos hídricos del país resalta la conveniencia y la necesidad de formalizar una instancia federal con injerencia en todos los aspectos de carácter global, estratégico e interjurisdiccional vinculados al desarrollo sustentable de los recursos hídricos. El Consejo Hídrico Federal (COHIFE), integrado por las autoridades hídricas del Estado Nacional y de los Estados Provinciales, incluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se constituye en un foro de articulación de las políticas de aguas del país, destacándose entre sus misiones velar por la vigencia y el cumplimiento de los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina y las atribuciones contenidas en su carta orgánica.

El agua y la ley

31. EL AGUA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

Por ser el agua un bien del dominio público, cada Estado Provincial en representación de sus habitantes administra sus recursos hídricos superficiales y subterráneos, incluyendo los lechos que encauzan las aguas superficiales con el alcance dado en el Código Civil. Los particulares sólo pueden acceder al derecho del uso de las aguas públicas, no a su propiedad. Asimismo, la sociedad a través de sus autoridades hídricas otorga derechos de uso del agua y vertido de efluentes con la condición que su aprovechamiento resulte beneficioso en términos del interés público.

32. ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE USO DEL AGUA

La necesidad de satisfacer crecientes demandas de agua requiere contar con instrumentos de gestión que permitan corregir ineficiencias en el uso del recurso y su reasignación hacia usos de mayor interés social, económico y ambiental. En tal sentido, los Estados provinciales condicionarán la asignación de derechos de uso del agua a los

usos establecidos por sus respectivas planificaciones hídricas; otorgándolos por un período de tiempo apropiado al uso al que se los destine. Se busca así asegurar el aprovechamiento óptimo del recurso a través de periódicas evaluaciones de los derechos de usos asignados.

33. RESERVA Y VEDA DE AGUA POR PARTE DEL ESTADO

La responsabilidad que le cabe al Estado de garantizar la sustentabilidad del uso del recurso hídrico y mantener la integridad de los ecosistemas acuáticos requiere que las autoridades hídricas ejerzan la potestad de establecer vedas, reservas y otras limitaciones operativas sobre el uso

de las aguas superficiales y subterráneas de su jurisdicción.

34. DERECHO A LA INFORMACIÓN

La falta de información puede generar perjuicios económicos, sociales y ambientales, ya sea porque no se la ha generado o porque permanece fuera del alcance de la sociedad. Les cabe a las autoridades hídricas provinciales y nacional la responsabilidad de garantizar el acceso libre y gratuito de todos los ciudadanos a la información básica relacionada con las instancias de monitoreo, evaluación, manejo, aprovechamiento, protección y administración de los recursos hídricos.



El agua y la economía

35. EL AGUA COMO MOTOR DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

El agua es un recurso estratégico para el desarrollo de las economías regionales, y por ende, de la Nación en su conjunto. La asignación del agua disponible en una región debe atender no sólo los requerimientos ambientales y las necesidades básicas del ser humano, sino también elevar su calidad de vida, poniendo el recurso hídrico al servicio del desarrollo y bienestar de la sociedad.

36. EL VALOR ECONÓMICO DEL AGUA

Al convertirse el agua en un bien escaso como resultado de la competencia por su aprovechamiento, una vez cubierta su función social y ambiental, adquiere valor en términos económicos, condición ésta que introduce racionalidad y eficiencia en la distribución del recurso. La consideración del valor económico del agua durante la etapa de planificación permite identificar los posibles usos del recurso con capacidad de aportar desarrollo sustentable a una región.

37. PAGO POR EL USO DE AGUA

Las estructuras tarifarias asociadas al co-

bro por el uso del agua deben incentivar el uso racional del recurso y penalizar ineficiencias. Por todo uso de agua corresponde abonar un cargo para cubrir los gastos generales en que incurre la administración hídrica a los efectos de llevar adelante su misión. Adicionalmente, y según corresponda, se abonarán cargos para cubrir los gastos operativos inherentes al manejo propiamente dicho del recurso. Para aquellos usos con probada rentabilidad, corresponde abonar un cargo por el derecho al uso diferenciado de un bien público.

38. PAGO POR VERTIDO DE EFLUENTES, PENALIDAD POR CONTAMINAR Y REMEDIACIÓN

Las acciones de control de vertido de efluentes demandan cubrir los gastos en que incurre la administración hídrica en ese sentido (cargo directo al vertido de efluentes). La infracción a los parámetros establecidos como límites serán pasibles de la aplicación de penalidades, con la obligación adicional de remediar los daños ocasionados. En este contexto, las penalidades por contaminar y las acciones de remediación emergentes

deben ser estructuradas para inducir la corrección de situaciones contaminantes existentes. Este criterio se extiende a proyectos de nuevas actividades mediante la previsión de reaseguros económicos que consideren el riesgo potencial de contaminar.

39. SUBSIDIOS DEL ESTADO

Los Estados podrán subsidiar total o parcialmente, de acuerdo a la capacidad contributiva de los beneficiarios, los costos del agua a los efectos de posibilitar el acceso a prestaciones básicas de agua potable y saneamiento, los proyectos hídricos de interés social (con énfasis en el combate de la pobreza) y los gastos de asistencia ante las emergencias hídricas. Los subsidios deben ser solventados con recursos específicos, evitando así el desfinanciamiento del sector hídrico.

40. COBRO Y REINVERSIÓN EN EL SECTOR HÍDRICO

Los recursos económicos recaudados por el sector hídrico deben reinvertirse en el propio sector hídrico; parte en forma directa para cubrir los gastos de



gestión del agua y parte retornan a la sociedad en forma indirecta a través del financiamiento de obras y medidas no-estructurales que se realicen en satisfacción del interés público. De este modo el sector hídrico obtiene recursos económicos genuinos para llevar adelante una gestión independiente y con continuidad en el tiempo, y la sociedad se ve beneficiada a través de obras y servicios que promuevan su desarrollo socio-económico.

41. FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA

Los sistemas de infraestructura hídrica deben contar con recursos presupuestarios genuinos, enfatizándose los instrumentos financieros necesarios para lograr la expansión, modernización, operación y mantenimiento de los mismos. Se requiere para ello movilizar fondos públicos y privados, involucrando a los beneficiarios en el cofinanciamiento de las obras a partir de considerar capacidad contributiva de los mismos y el beneficio que las obras generen. Se promueve la planificación hídrica como mecanismo de elegibilidad para el financiamiento

de los proyectos, debiéndose tener en cuenta las prioridades hídricas intersectoriales y la relación de éstas con los planes de desarrollo provincial.



42. FINANCIAMIENTO DE MEDIDAS NO-ESTRUCTURALES

Resulta esencial para una mejor gestión hídrica contar con financiamiento para la implementación de medidas no-estructurales tales como el monitoreo sistemático, normas de ordenamiento territorial, zonificación de riesgos, mecanismos de organización y participación institucional de los actores involucrados y otras formas adicionales para garantizar la gestión de las obras y la permanencia en el tiempo de su función.



La gestión y sus herramientas

43. DESARROLLO DE LA CULTURA DEL AGUA

Se asigna a la concientización un rol fundamental en la transformación del sector hídrico que estos Principios Rectores propician. Se busca así instalar nuevas conductas y actitudes en la sociedad en su relación con el agua, lo que permitirá una mejor comprensión de la complejidad de los temas hídricos y de su interdependencia con factores económicos, sociales y ambientales. Dicha tarea es una responsabilidad compartida entre las organizaciones que administran el agua y las instituciones educativas formales y no formales con dedicación al tema; teniendo como fin una participación más comprometida y mejor informada de todos los niveles de la sociedad en la gestión de los recursos hídricos.

44. ACTUALIZACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

La gestión integrada de los recursos hídricos requiere de un marco legal que provea la estructura para el cumplimiento de las metas de desarrollo y la protección de las aguas. Ante dicha necesidad, las

leyes y los mecanismos administrativos y regulatorios vigentes en materia de agua requieren de una continua actualización que permita avanzar hacia una unificación de criterios y normativas que eviten contradicciones y/o superposición de funciones y eliminen ambigüedades jurisdiccionales. Las normativas deben ser simples y ágiles de aplicar, deben reflejar los avances del conocimiento, deben enmarcarse en esquemas sociales y económicos modernos y deben estar comprometidas solidariamente con las generaciones futuras.

45. MONITOREO SISTEMÁTICO

Conocer y evaluar el estado y la dinámica del recurso hídrico con precisión -en cantidad y calidad- constituye el insumo básico de todo proceso de planeamiento y gestión, proveyendo además información esencial para controlar la eficiencia y sustentabilidad de los sistemas hídricos y del conjunto de las actividades sociales y económicas relacionadas con el agua. Es función del Estado Nacional asegurar la colección y diseminación de la información básica climática, meteorológica, cartográfica





e hidrológica necesaria. Esto deberá complementarse y coordinarse con las mediciones que realizan los estados provinciales y los usuarios del agua, en función de sus necesidades, con la finalidad de disminuir la incertidumbre en el conocimiento del recurso a un nivel razonable.

46. SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN HÍDRICA

Es esencial contar con un sistema de información que provea los elementos necesarios para llevar adelante una gestión racional y eficiente del sector hídrico. Para ello debe contarse con un sistema de información integrada -con alcance nacional e internacional- fundado en una estructura adecuada de última tecnología que cubra todos los aspectos de cantidad y calidad del agua, incluyendo información relevante relacionada con la planificación, administración, concesión, operación, provisión de servicios, monitoreo y protección, regulación y control del sector hídrico. La integración de la información hídrica con otros sistemas de información de base favorecerá la toma de decisiones

de los sectores público y privado y como instrumento de control de la gestión.

47. OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS HÍDRICO

Considerando que buena parte de la infraestructura hídrica existente ha sido diseñada y es operada como componentes independientes, es conveniente reevaluar su operación mediante técnicas de análisis de sistemas a los efectos de mejorar el rendimiento operativo de las obras y la rehabilitación de la infraestructura ociosa. Se busca así nuevas y más eficientes formas de distribución del recurso, proporcionando la posibilidad de identificar potenciales conflictos por su uso y la búsqueda de alternativas de distribución con mayor aceptación social.

48. FORMACIÓN DE CAPACIDADES

Es esencial mejorar las capacidades humanas a todos los niveles para alcanzar una acertada gestión del agua. Para ello es imperativo reforzar el desarrollo de capacidades en disciplinas relacionadas con el conocimiento básico, la planificación, la gestión y el control de los recursos hídricos. A ello se suman

otras disciplinas relacionadas con la formulación de normas regulatorias y legislación de agua. Se busca así formar las capacidades que contribuyan a la formulación y evaluación integral de los proyectos hídricos, considerando sus diversos aspectos sociales, ambientales, técnicos, económicos y financieros que estos generen. Al mismo tiempo, resulta esencial garantizar una alta calidad institucional con cuadros profesionales de carrera en todos sus niveles de modo de crear condiciones que permitan atraer y retener en las organizaciones públicas del sector hídrico personal con las capacidades mencionadas que lideren el proceso de cambio que se propicia.

49. RED DE EXTENSIÓN Y COMUNICACIÓN HÍDRICA

Se promueve la creación de una red de extensión y comunicación entre todos los actores vinculados al quehacer hídrico para la divulgación de información y experiencias del sector. Se busca así fomentar las mejores prácticas en todos los aspectos que hacen al uso y protección del recurso y eliminar las prácticas

inadecuadas. Se considera a la red de extensión y comunicación hídrica como una herramienta efectiva para alcanzar el conocimiento y la necesaria toma de conciencia de los usuarios actuales del agua, como también de los nuevos usuarios y administradores que se sumen progresivamente a la gestión hídrica como resultado del proceso de descentralización.





Bibliografía

Bibliografía consultada

NOTAS EN REVISTAS:

- *25 años de la gestión del agua en democracia.* Revista Hydria N° 21. Año 2008. Págs. 6 a 9.
- *El agua ya tiene su organismo federal.* Por Cristina del Campo. Revista Hydria N° 22. Año 2009. Págs. 14 y 15.
- *Los principios rectores de la política hídrica argentina. Un modelo de participación social.* Por Claudia Mazzeo. Revista Saber cómo. INTI. Julio de 2006. Pág. 2.
- *La Política Hídrica en la República Argentina.* Por Daniel Petri. Revista Voces del Fénix. N° 20.
- Por Jorge Pilar
- *Posición del COHIFE sobre la Ley N°25.688 - Régimen de Gestión ambiental de Aguas.* Por Daniel Petri, Hugo R. Rohrmann y Jorge V. Pilar. Revista La Ley. Año XII N° 1. Buenos Aires, 11 de Mayo de 2005. Pág. 2.

NOTAS EN DIARIOS:

- *Culmina taller sobre recursos hídricos.* Diario Pregón. Jujuy, 28 de noviembre de 2000.
- *Destacó Ventura el nivel de las Jornadas Hídricas.* Diario El Chubut. Rawson, 6 de marzo de 2001.
- *La región acordó bases para el manejo del agua.* Diario El Tribuno. Salta, 8 de septiembre de 2001.
- *La política hídrica se debatió en Tierra del Fuego.* Diario Tiempo Fueguino. Tierra del Fuego, 20 de octubre de 2001.
- *Debate sobre una política hídrica para la provincia.* Diario El Litoral. Santa Fe, 24 de julio de 2002.
- *Propician una ley que reglamente el manejo del recurso hídrico.* Diario El Litoral. Santa Fe, 26 de julio de 2002.
- *Las provincias y la Nación acordaron crear el Consejo Hídrico Federal.* Diario El Litoral. Corrientes, 27 de diciembre de 2002.

LIBROS:

- *Argentina. Gestión de los Recursos Hídricos. Elementos de Política para su Desarrollo Sustentable en el Siglo XXI. Informe Principal.* Banco Mundial. 30 de agosto de 2000.
- *Argentina. Plan Nacional Federal de los Recursos Hídricos de la República Argentina.* Rodríguez, Andrés (coord.). Ediciones Gráficas Especiales. Argentina. Mayo de 2008.

PUBLICACIONES:

- *La recepción de los principios rectores en la legislación hídrica.* Falótico, Norma y Nicosia, Andrés. CONAGUA, 2007.
- *Hacia una política hídrica de la República Argentina.* Magnani, César y Enríquez, Ignacio. 2004.
- *Los Foros del Agua. De Mar del Plata a Estambul.* Del Castillo, Lilian. 1977-2009. CARI. Documento de Trabajo N° 86, 2009.

LEYES, ACTAS, ACUERDOS:

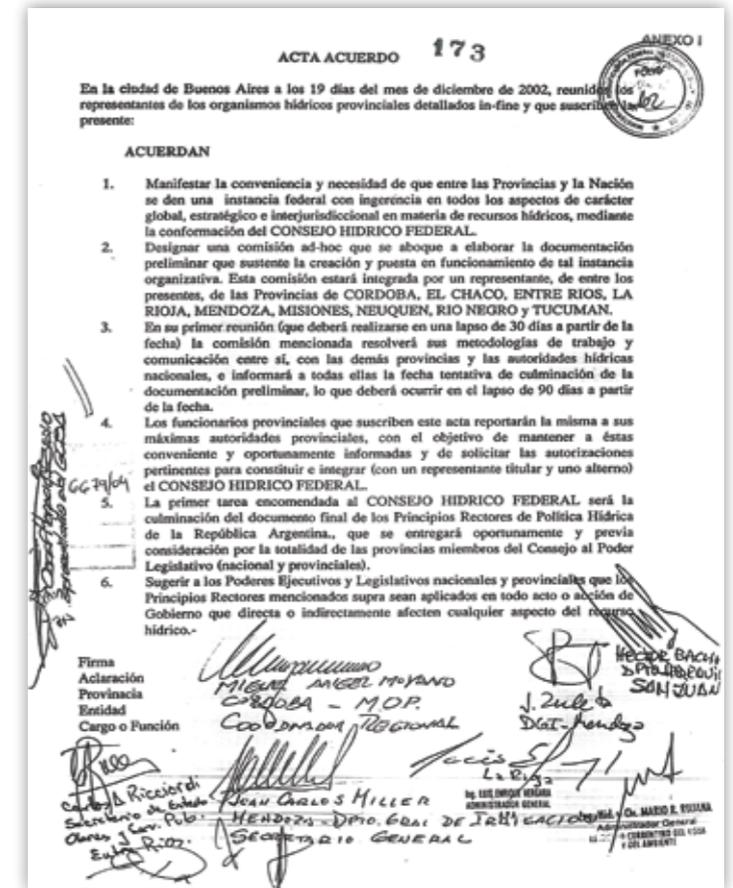
- *Acuerdo Federal del Agua*
- *Acta Acuerdo COHIFE*
- *Ley Nacional 25.688. Régimen de Gestión Ambiental de Aguas.* Publicada en el Boletín Oficial del 3 de enero de 2003.
- *Ley Nacional 26.438. Consejo Hídrico Federal.* Publicada en el Boletín Oficial del 15 de enero de 2009.



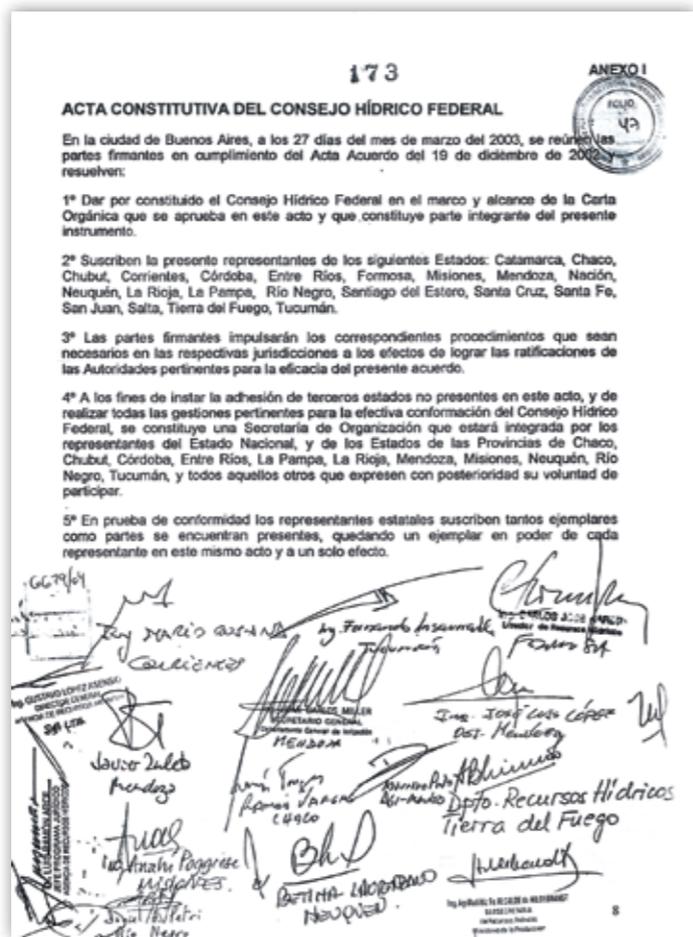
Documentación complementaria

Acta Acuerdo

19 DE DICIEMBRE DE 2002
 Las provincias y la Nación firman un acuerdo para la creación de un organismo hídrico de carácter federal.

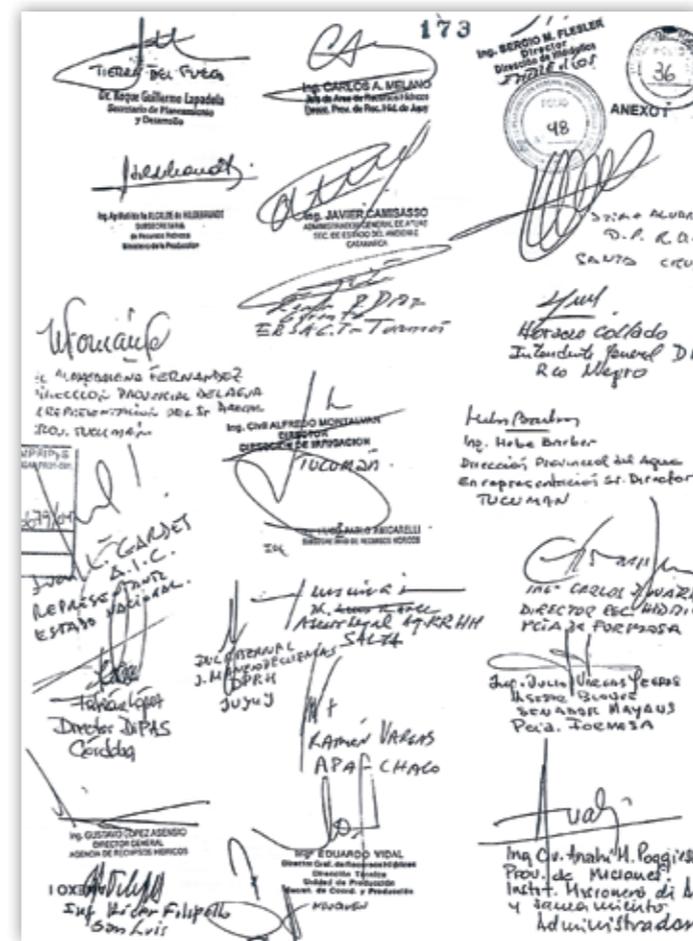


Acta Constitutiva



27 DE MARZO DE 2003

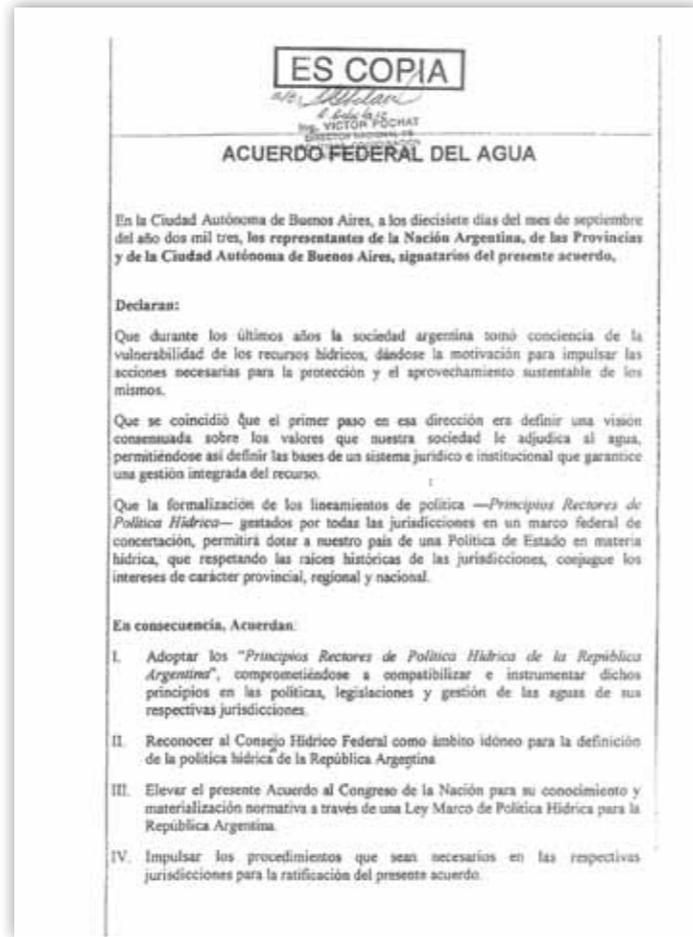
Las provincias y la Nación dan por constituido el Consejo Hídrico Federal (COHIFE) y aprueban su Carta Orgánica.



Suscriben a la misma, los representantes de las provincias de:

Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, Misiones, Mendoza, Nación, Neuquén, La Rioja, La Pampa, Río Negro, Santiago del Estero, Santa Cruz, Santa Fe, San Juan, Salta, Tierra del Fuego y Tucumán.

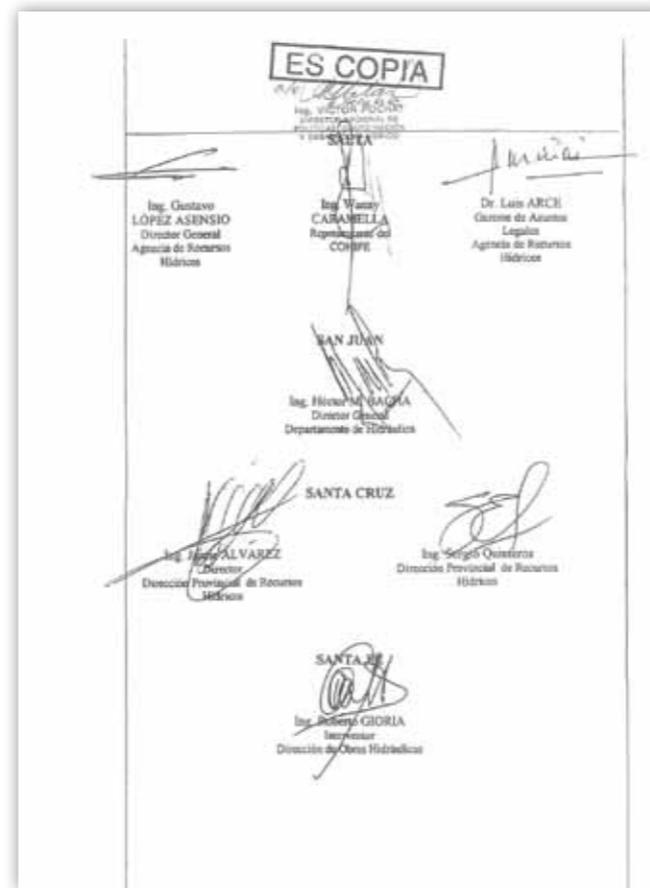
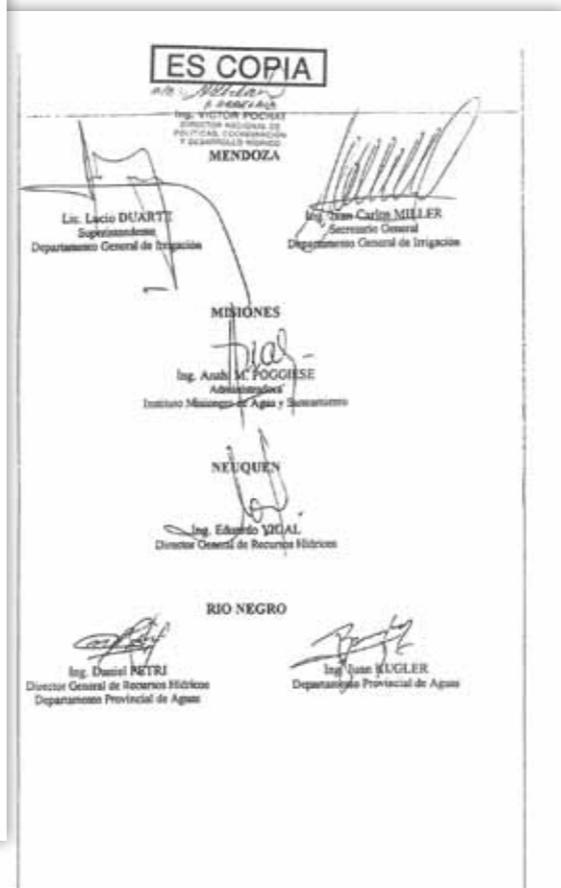
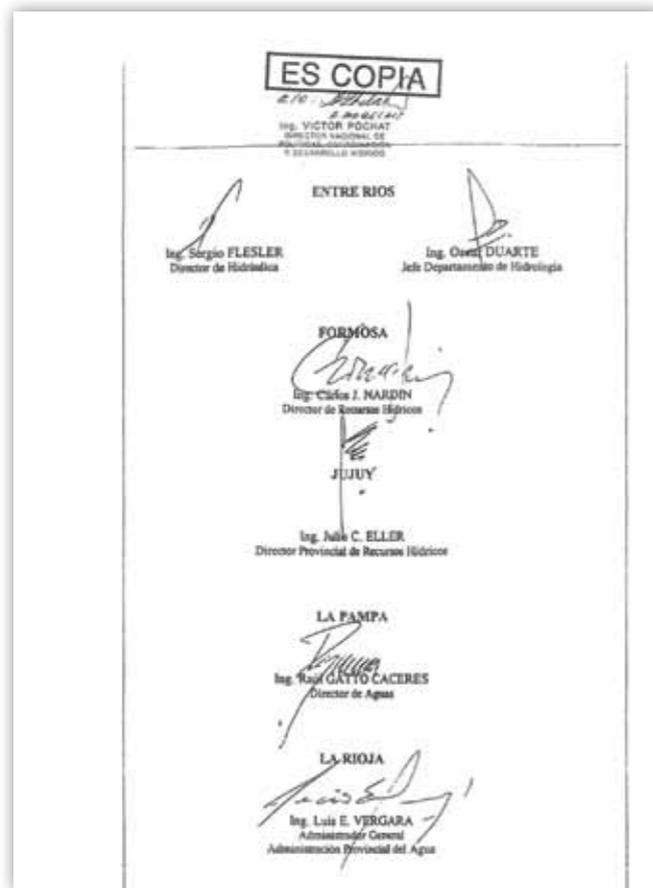
Acuerdo Federal del Agua



17 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Las jurisdicciones acuerdan adoptar los Principios Rectores de Política Hídrica e incorporarlos a sus legisladores.





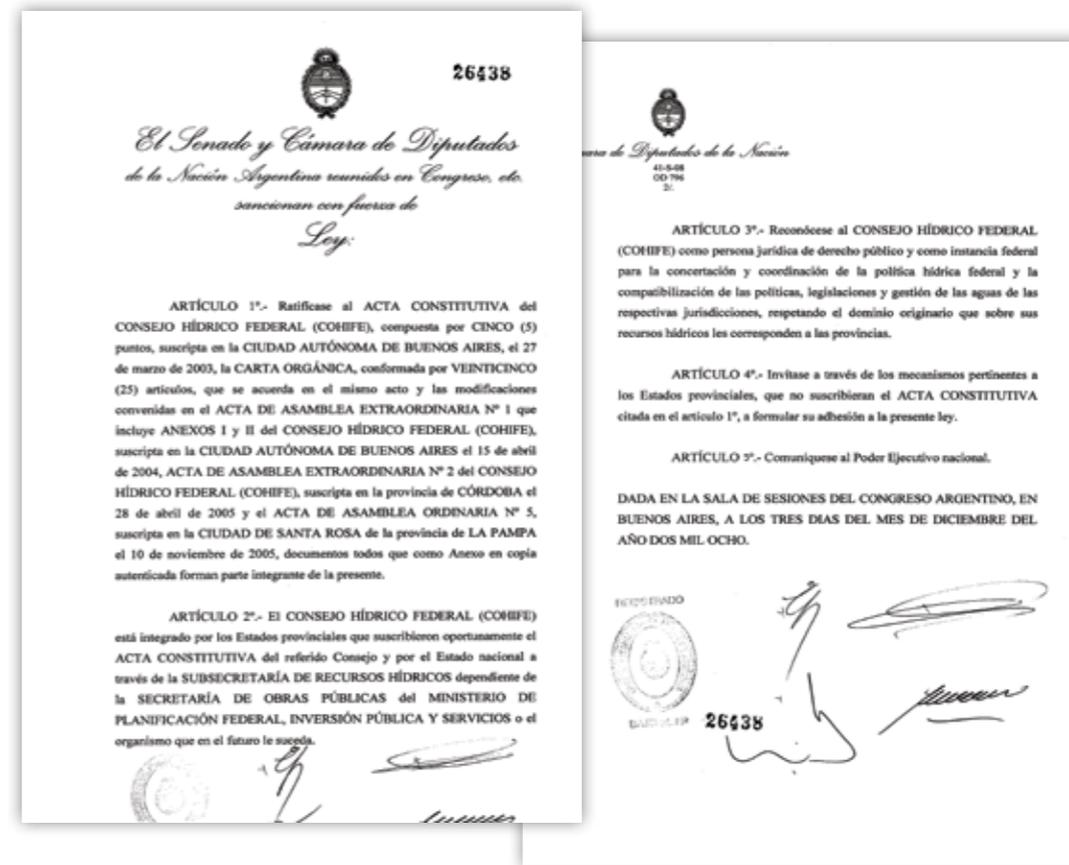
Declaración de la Isla del Cerrito



26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2004

El COHIFE declara la necesidad de sancionar una Ley Nacional que le otorgue personería jurídica al organismo.

Ley Nacional N° 26.438 CONSEJO HÍDRICO FEDERAL



3 DE DICIEMBRE DE 2008

El Congreso Nacional sanciona la ley que le otorga al COHIFE personería jurídica y competencia para concertar la Política Hídrica Nacional.

